

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
ÁREA DE PRESTACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO

Bogotá, diciembre 2020

Contenido

1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	6
1.1	Datos Generales del Prestador	6
2	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS	8
2.1.	Aspectos Administrativos	8
2.1.1.	<i>Estructura Organizacional.....</i>	<i>8</i>
2.1.2.	<i>Planta de Personal.....</i>	<i>9</i>
2.1.2.1.	Competencias laborales	10
2.2.	Aspectos Financieros	10
2.2.1.	<i>Información Financiera vigencias 2018 y 2019</i>	<i>11</i>
2.2.2.	<i>Análisis de la gestión financiera del prestador de las vigencias 2019 - 2018</i>	<i>12</i>
2.2.3.	<i>Estado del Resultado Integral 2019 – 2018.....</i>	<i>19</i>
2.2.4.	<i>Estado de flujo de efectivo 2019 – 2018.....</i>	<i>21</i>
2.2.5.	<i>Indicadores financieros 2019 – 2018.....</i>	<i>22</i>
2.2.5.1.	Indicadores de rentabilidad	22
2.2.5.2.	Indicadores de Liquidez	23
2.2.5.3.	Indicadores de Actividad	23
3.	ASPECTOS COMERCIALES	25
3.1.	Contrato de Condiciones Uniformes CCU	25
3.2.	Sitio web del prestador	26
3.3.	Suscriptores	26
3.4.	Aspectos tarifarios	27
3.4.1.	<i>Facturación de la Actividad de Aprovechamiento</i>	<i>29</i>
3.4.2.	<i>Tarifas Aplicadas</i>	<i>30</i>
3.5.	Facturación y Recaudo	31
3.5.1.	<i>Facturas</i>	<i>33</i>
3.6.	Subsidios y Contribuciones	35
3.7.	Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos	37
4.	ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS	42
4.1.	Área de prestación del servicio	42
4.2.	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	43

4.2.1.	<i>Características de la actividad de recolección y transporte</i>	43
4.2.2.	<i>Macrorrutas y microrrutas</i>	44
4.2.2.1.	Macrorrutas, horarios y frecuencias	45
4.2.2.2.	Microrrutas, horarios y frecuencias	48
4.2.2.3.	Parque automotor	54
4.2.2.4.	Puntos críticos	57
4.3.	Base de operaciones	58
4.4.	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	59
4.4.1.	<i>Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</i>	60
4.4.2.	<i>Macrorrutas y microrrutas</i>	62
4.4.2.1.	Macrorrutas, horarios y frecuencias	62
4.4.2.2.	Microrrutas, horarios y frecuencias	65
4.5.	Componente de Limpieza Urbana	67
4.5.1.	<i>Corte de césped</i>	68
4.5.2.	<i>Poda de árboles</i>	70
4.5.3.	<i>Lavado de áreas públicas</i>	71
4.5.4.	<i>Suministro, instalación y mantenimiento de cestas</i>	72
4.5.5.	<i>Limpieza de playas costeras/ribereñas</i>	74
4.6.	Disposición final	75
4.6.1.	<i>Sitio de disposición final</i>	75
4.6.2.	<i>Toneladas dispuestas</i>	75
4.7.	Aprovechamiento	76
4.8.	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA	76
4.8.1.	<i>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)</i>	76
4.8.2.	<i>Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)</i>	76
4.8.3.	<i>Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)</i>	79
4.9.	Plan de Emergencia y Contingencia – PEC	83
5.	CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI	84
5.1.	Actualizaciones del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS	84
6.	AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR	86

7.	ACCIONES DE LA SSPD	90
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	92
	Aspectos administrativos y financieros	92
	Aspectos comerciales	92
	Aspectos tarifarios	93
	Aspectos técnicos - operativos	93

EMPRESA CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

ANÁLISIS AÑOS 2018, 2019 Y 2020

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación de la ciudad de Bogotá D.C., mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral incorpora el análisis correspondiente a los años 2018, 2019 y lo corrido de 2020 con base en la información suministrada por el prestador en la reunión virtual de inspección realizada por la esta Superintendencia el día del 28 de agosto de 2020, remitida a través del radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020 y con base en los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador.

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1 Datos Generales del Prestador

El prestador CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., es una sociedad anónima de carácter privado, con sede principal en la ciudad de Bogotá, presta las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas en la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con fecha de matrícula del 8 de abril de 2009 y se constituyó por medio de escritura No. 1340 del 28 de julio de 1998 en la Notaría Dieciséis de Bogotá.

Inició operaciones para para el servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. el 15 de septiembre de 2003, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

Actualmente, la empresa tiene suscrito el contrato de concesión No. 285 de 2018, con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la cual tiene el siguiente objeto:

“Concesionar bajo la figura de áreas de servicio exclusivo, la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final.”

El contrato está suscrito por un plazo de ocho años.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS realizada por el prestador el 03 de marzo de 2020, con imprimible No. 202032614377132 la cual se encuentra certificada, e información entregada en la mesa virtual realizada el 28 de agosto de 2020 y remitida a través del radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	2614
Razón social	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Sigla	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima
Servicios prestados	Aseo
NIT	830048122
Inscripción en RUPS	05 de diciembre de 2020audi
Fecha última de actualización RUPS	11 de noviembre de 2020
Fecha de constitución	28 de julio de 1998

ITEM	PRESTADOR	
Fecha de Inicio de operaciones	15 de septiembre de 2003	
Nombre Representante Legal	Mauricio Velasco Vallecilla	
Cargo Representante Legal	Gerente	
Fecha de posesión representante legal	28 de marzo de 2019	
Clasificación	Mayor o igual 5.001	
Zona rural atendida	N.A.	
Auditoría Externa de Gestión y Resultados	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S Contrato suscrito del 01/04/2009 al 01/04/2021	
Contrato de condiciones	Reportado en el SUI	
Uniformes	Fecha de expedición	Concepto de Legalidad
Barrido y Limpieza de vías y áreas publicas	26 de febrero de 2019	20190120064541
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Fecha de expedición	Concepto de Legalidad
	26 de abril de 2019	20190120064541

Fuente: Consulta RUPS, imprimible 2020112614382598del 11 de noviembre de 2020

2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

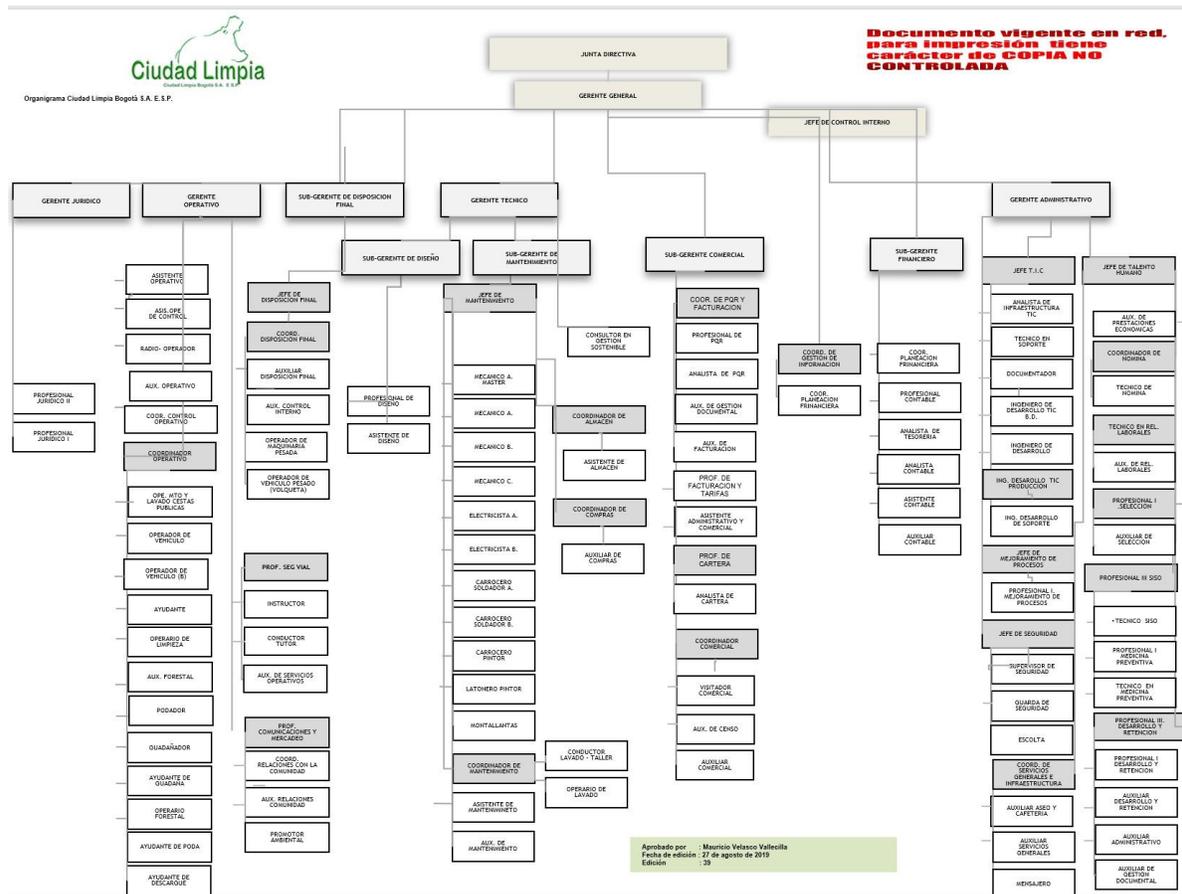
2.1. Aspectos Administrativos

Partiendo de la información suministrada en la mesa virtual realizada el 28 de agosto de 2020, remitida a través del radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020 y revisión de la reportada en SUI, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

2.1.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la mesa virtual, el prestador presenta el siguiente organigrama:

Imagen 1. Organigrama



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

2.1.2. Planta de Personal

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la mesa virtual, la empresa cuenta con la siguiente planta de personal asociada con la prestación del servicio de aseo, para los años 2019 y 2020.

La información suministrada se encuentra discriminada por el número de identificación, nombres y apellidos, tipo de contrato, salario promedio y área, a continuación, se relaciona por rol u actividad dentro de la compañía el total de empleados para cada una de las vigencias:

Tabla 2. Personal por tipo de vinculación

2020	
SERVICIO	TOTAL
Administrativo	79
Administrativos de Operación	113
Barrido y Limpieza	440
Corte de césped y poda de árboles	105
Lavado de áreas públicas	12
Recolección y Transporte	363
TOTAL	1.112

2019	
SERVICIO	TOTAL
Administrativo	78
Administrativo-Aprendiz	5
Barrido y Limpieza	462
Corte de césped y poda de árboles	120
Lavado de áreas públicas	10
Recolección y Transporte - Conductor	113
Recolección y Transporte - Conductor-Pensionado	3
Recolección y Transporte - Operario	227
Recolección y Transporte - Operario-Pensionado	1
Recolección y Transporte - PS	116
Recolección y Transporte - PS-Aprendiz	7
Recolección y Transporte - PS-Pensionado	4
TOTAL	1.146

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

Al realizar la respectiva verificación en el Sistema Único de Información el formato “Personal Categoría de Empleo” se presentan diferencias entre la información suministrada por el prestador y la información reportada en SUI:

- Año 2019 se reportan en SUI para el área de prestación de la ciudad de Bogotá 1.063 empleados mientras que en la información suministrada relacionaron 1.146. En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, dentro de la información suministrada no se indica el número de aprendices SENA, por lo tanto estaría en un presunto incumplimiento de lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, *“La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz.”*

Por otro lado, referente a la dotación del personal operativo, el prestador manifestó que hace entrega 2 veces al año, (febrero y agosto).

El prestador afirma que no cuenta con organización sindical, así como, con convenciones colectivas de trabajo con organizaciones sindicales.

2.1.2.1. Competencias laborales

Respecto a las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, el prestador remite 100 anexos en PDF de personal operativo certificado, lo cual difiere del total de empleados operativos relacionado por el prestador. Así mismo, se anexan 41 certificados de personal administrativo.

Dentro de la información suministrada por el prestador no se remite una relación que permita identificar el personal que se encuentra certificado.

Ahora bien, teniendo en cuenta el total del personal relacionado y el total de certificaciones remitidas se evidencia que la mayoría de personal se encuentra sin certificación en competencias laborales, por lo tanto, se estaría en un presunto incumplimiento de lo estipulado en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004.

2.2. Aspectos Financieros

El prestador Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., elabora sus estados financieros con el marco normativo de los preparadores de información que conforman el Grupo 1, reglamentado en el Anexo 1 *“MARCO TECNICO NORMATIVO PARA LOS PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN EL GRUPO 1”* del Decreto número 2420 de 14 de diciembre de 2015, denominado DUR, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según consta la taxonomía en la cual reporta la información financiera *“Taxonomía 2019, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo”*.

La taxonomía del año 2018, fue certificada por el prestador el 07/05/2019, según la Resolución SSPD No.20191000006825 del 18/03/2019, *“Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 1 se estableció como plazo máximo para los prestadores del Grupo 1, del 08 a 12 de abril de 2019, por lo cual su certificación fue extemporánea.

La Taxonomía del año 2019, fue certificada el 31 de julio de 2020, según la resolución SSPD No.20201000004205 del 11/02/2020, “Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 1 se estableció como plazo máximo para los todos prestadores el 31 de julio de 2020, siendo su certificación dentro del plazo establecido.

Adicionalmente a la Taxonomía, el prestador reporta el archivo complementario de que trata artículo cuarto de la Resolución No. SSPD 20161300013475 del 19/05/2016, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30/03/2017, el cual establece:

“ARTICULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato .PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público, y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, la revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

En los archivos complementarios de las vigencias 2018 y 2019, objeto de análisis, el prestador no reporta las revelaciones y políticas, por lo cual el análisis se verá limitado a las cifras reportadas en la taxonomía, sin que se tenga la revelación de estas.

2.2.1. Información Financiera vigencias 2018 y 2019

La información financiera analizada fue tomada de los estados financieros certificados en el SUI, al igual que el anexo complementario en .pdf, el cual, como se mencionó carece de notas y políticas.

Según los estados financieros de las vigencias 2018 y 2019 del archivo complementario se encuentran como responsables de la información financiera las siguientes personas:

Tabla 3. Responsables de la información financieros – Vigencias 2018 y 2017

Cargo	Firma Estados Financieros	
	Año 2019	Año 2018
Representante legal	Mauricio Velasco Vallecilla	Mauricio Velasco Vallecilla
Contador Publico	Liliana Asceneth Pérez Muñoz	Liliana Asceneth Pérez Muñoz
Revisor Fiscal	Edgar Diomedes Vivas Gelvez	Edgar Diomedes Vivas Gelvez

Fuente: Estados Financieros 2019 y 2018 – Archivo complementario

Según el resumen del informe de gestión del prestador, los estados financieros contienen la información de la prestación del servicio de aseo de las áreas de prestación de las localidades de Fontibón y Kennedy, adjudicadas mediante Licitación Pública UAESP-LP-02-2017, con ejecución desde el 12 de febrero de 2018.

También, la operación de la sucursal Cali en la prestación del servicio de aseo de la zona 4, conformado por las comunas 1, 3, 9, 19 y 20 y los corregimientos del El Saladito, Felidia, Golondrinas, La Castilla, La Elvira, La Leonera, La Paz, Los Andes, Pichincha y Montebello, con inicio de operaciones desde el 6 de febrero de 2019.

2.2.2. Análisis de la gestión financiera del prestador de las vigencias 2019 - 2018

Tabla 4. Estado de Situación Financiera 2018-2019 (En miles de pesos)

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	23.214.126	17,32%	17.365.413	13,72%	5.848.713	33,68%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	11.674.602	8,71%	12.491.940	9,87%	-817.338	-6,54%
Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas	9.937.807	7,41%	8.381.952	6,62%	1.555.855	18,56%
Otras cuentas por cobrar corrientes	4.788.111	3,57%	4.804.847	3,80%	-16.736	-0,35%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	26.400.520	19,70%	25.678.739	20,29%	721.781	2,81%
Inventarios corrientes	2.694.717	2,01%	713.168	0,56%	1.981.549	277,85%
Activos por impuestos corrientes, corriente	1.151.434	0,86%	599.286	0,47%	552.148	92,13%
Otros activos financieros corrientes	7.554.230	5,64%	8.809.237	6,96%	-1.255.007	-14,25%
Total activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios	61.015.027	45,52%	53.165.843	42,01%	7.849.184	14,76%
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	530.643	0,40%	0	0,00%	530.643	100,00%
Activos corrientes totales	61.545.670	45,92%	53.165.843	42,01%	8.379.827	15,76%
Propiedades, planta y equipo	38.619.085	28,81%	38.894.036	30,73%	-274.951	-0,71%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	67.117	0,05%	54.518	0,04%	12.599	23,11%
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	3.429.279	2,56%	3.259.817	2,58%	169.462	5,20%
Inversiones en negocios conjuntos	165.849	0,12%	165.849	0,13%	0	0,00%
Cuentas por cobrar no corrientes debidas por partes relacionadas	7.593.717	5,67%	2.509.194	1,98%	5.084.523	202,64%
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	6.295.386	4,70%	6.405.257	5,06%	-109.871	-1,72%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	13.889.103	10,36%	8.914.451	7,04%	4.974.652	55,80%
Activos por impuestos diferidos	105.001	0,08%	63.474	0,05%	41.527	65,42%
Otros activos financieros no corrientes	0	0,00%	282.956	0,22%	-282.956	-100,0%
Otros activos no financieros no corrientes	16.206.667	12,09%	21.760.000	17,19%	-5.553.333	-25,52%

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Total de activos no corrientes	72.482.101	54,08%	73.395.101	57,99%	-913.000	-1,24%
Total de activos	134.027.771	100,00%	126.560.944	100,00%	7.466.827	5,90%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	7.527.891	5,62%	5.747.375	4,54%	1.780.516	30,98%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	111.969	0,08%	1.753.586	1,39%	-1.641.617	-93,61%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	7.639.860	5,70%	7.500.961	5,93%	138.899	1,85%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	942.704	0,70%	654.941	0,52%	287.763	43,94%
Obligaciones financieras corrientes	13.975.895	10,43%	8.554.541	6,76%	5.421.354	63,37%
Otros pasivos financieros corrientes	4.202.277	3,14%	3.619.329	2,86%	582.948	16,11%
Total pasivos corrientes	26.760.736	19,97%	20.329.772	16,06%	6.430.964	31,63%
Otras provisiones no corrientes	318.184	0,24%	192.346	0,15%	125.838	65,42%
Total provisiones no corrientes	318.184	0,24%	192.346	0,15%	125.838	65,42%
Pasivo por impuestos diferidos	1.207.992	0,90%	1.202.623	0,95%	5.369	0,45%
Obligaciones financieras no corrientes	53.993.883	40,29%	67.914.432	53,66%	-13.920.549	-20,50%
Total de pasivos no corrientes	55.520.059	41,42%	69.309.401	54,76%	-13.789.342	-19,90%
Total pasivos	82.280.795	61,39%	89.639.173	70,83%	-7.358.378	-8,21%
Capital emitido	18.901.564	14,10%	18.901.564	14,93%	0	0,00%
Prima de emisión	3	0,00%	3	0,00%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	20.637.149	15,40%	9.615.191	7,60%	11.021.958	114,63%
Reserva legal	6.666.295	4,97%	6.285.971	4,97%	380.324	6,05%
Otras reservas	5.541.965	4,13%	2.119.042	1,67%	3.422.923	161,53%
Patrimonio total	51.746.976	38,61%	36.921.771	29,17%	14.825.205	40,15%
Total patrimonio y pasivos	134.027.771	100,00%	126.560.944	100,00%	7.466.827	5,90%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018.

En cuanto a la armonía de que trata el artículo segundo de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30/03/2017, el cual establece: *“Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SU”*, se observa que el total de los activos corrientes del archivo complementario no es armónico con el de la taxonomía del año 2019, al igual que los activos no corrientes.

Los activos corrientes del prestador son el 42,91% en el año 2019 y 42,01% en el año 2018, con un incremento del 15,76%, dentro de los que se destaca el efectivo y sus equivalentes por su valor que representa el 17,32% del total de los activos en el año 2019, con un incremento del 33,68% con respecto del año 2018, el comportamiento de su variación será analizado en el estado de flujo de efectivo.

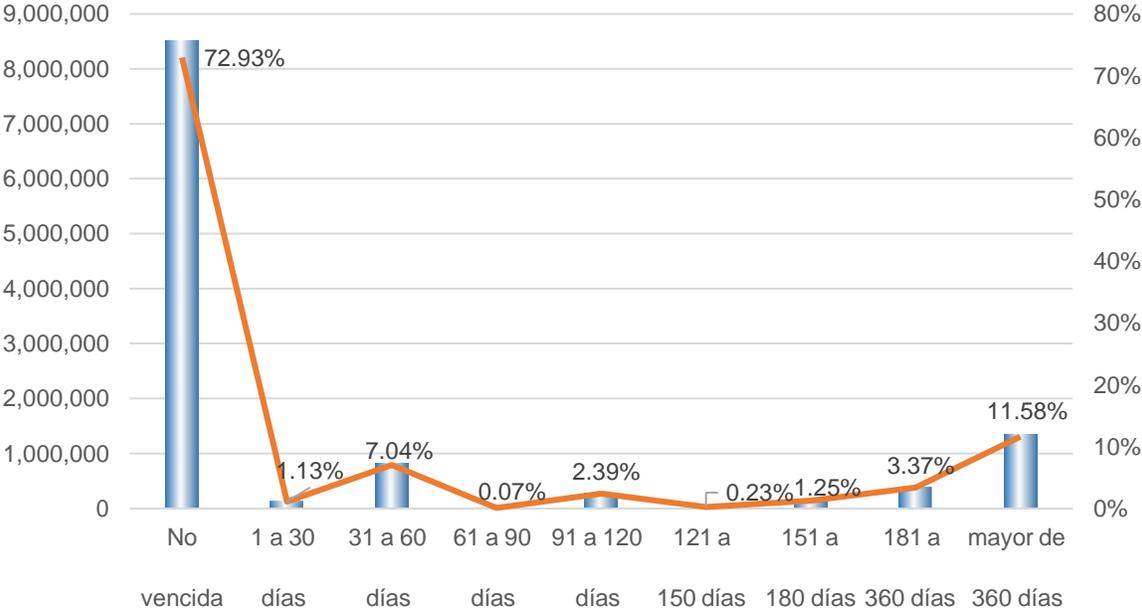
En ausencia de las notas, se desconoce las cuentas bancarias del prestador y sus saldos, al igual que las entidades bancarias donde se tienen y los tipos de cuenta.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes son otros conceptos relevantes en los activos corrientes del prestador dentro del cual se encuentran las cuentas por cobrar por la presentación del servicio de aseo, la cual se detallan en el formato [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato).

Se observa en el reporte del formato [900023] FC03-3, que para el año 2018, fue incompleto, no se detalló por estratos y no hay deterioro, para el año 2019 el formato está completo por estratos y edades, pero a pesar de haber evidencia de no pago de las cuentas por cobrar, no se le calcula el deterioro, al igual que se desconoce su política de deterioro de las cuentas por cobrar como instrumento financiero.

El siguiente gráfico muestra la estructura numérica y porcentual de las cuentas por cobrar del servicio de aseo para el año 2019.

Gráfico 1. Edad de las cuentas por cobrar del servicio de aseo



■ Valor — %

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Tabla 5. Edad cuentas por cobrar año 2019 (en miles de pesos)

Edad	Valor	%
No vencida	8.514.148	72,93%
1 a 30 días	131.923	1,13%
31 a 60 días	822.144	7,04%
61 a 90 días	7.979	0,07%
Edad	Valor	%
91 a 120 días	278.955	2,39%
121 a 150 días	27.020	0,23%
151 a 180 días	146.193	1,25%
181 a 360 días	393.775	3,37%
mayor de 360 días	1.352.465	11,58%
Total	11.674.602	100,00%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Se identifica que la mayor parte de las cuentas por cobrar del año 2019 se encuentran no vencidas, pero en consonancia, en segundo lugar se encuentran las vencidas a más de 360 días, estas cuentas no tienen deterioro a pesar de su edad, por lo cual puede no reflejar la situación real de las cuentas por cobrar.

Tabla 6. Comparativo de cuentas por cobrar de aseo 2019 Vs 2018 (en miles de pesos)

Edad	2019		2018		Variac.	% Variac.
	Valor	%	Valor	%		
No vencida	8.514.148	72,93%	5.713.946	45,74%	2.800.202	49,01%
1 a 30 días	131.923	1,13%	50.095	0,40%	81.828	163,35%
31 a 60 días	822.144	7,04%	4.203.606	33,65%	-3.381.462	-80,44%
61 a 90 días	7.979	0,07%	254.407	2,04%	-246.428	-96,86%
91 a 120 días	278.955	2,39%	701.316	5,61%	-422.361	-60,22%
121 a 150 días	27.020	0,23%	510.141	4,08%	-483.121	-94,70%
151 a 180 días	146.193	1,25%	310.023	2,48%	-163.830	-52,84%
181 a 360 días	393.775	3,37%	748.406	5,99%	-354.631	-47,38%
Mayor de 360 días	1.352.465	11,58%	0	0,00%	1.352.465	100,00%
Total	11.674.602	100,00%	12.491.940	100,00%	-817.338	-6,54%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

En tabla anterior, se observa la variación de las cuentas por cobrar del servicio de aseo, donde hay una reducción del 6,54%, con disminución en la mayor parte de las edades de la cartera, pero las cuentas mayores a 360 días aumentaron en un 100%, con un valor de \$1.352 millones de pesos.

Pasando a los activos no corrientes del prestador, esto son 54,08% del total de los activos del año 2019 y el 57,99% del año 2018, presenta una disminución de 1,24%, generado por un menor valor en otros activos no financieros y las cuentas por cobrar no corrientes, las propiedades, planta y equipo son los más representativos de la porción no corriente.

Las propiedades, planta y equipo en su conjunto son el 28,81% del total de los activos del año 2019 y el 30,73% de los activos del año 2018, presentan una leve disminución del 0,71%, los formatos [822100] Notas - Propiedades, planta y equipo - Bloques de texto y [822100a] Notas - Propiedades, planta y equipo - Información a revelar, muestran el detalle de las propiedades, planta y equipo.

Tabla 7. [822100a] Notas - Propiedades, planta y equipo - Información a revelar (en miles de pesos)

	Edificios	Maquinaria	Vehículos	Enseres y accesorios	Equipo de oficina	Equipos informáticos	Equipos de redes y comunicación	Total
Bases de medición, propiedades, planta y equipo	COSTO							
Método de depreciación, propiedades, planta y equipo	LINEA RECTA							
Propiedades, planta y equipo al comienzo del periodo	0	2.570.084	35.851.417	87.665	10.749	204.702	169.419	38.894.036
Incremento (disminución) por diferencias de cambio netas, propiedades, planta y equipo	2.642.461	1.942.665	-1.873.056	-3.197	-5.278	218.036	-121.319	2.800.312
Depreciación, propiedades, planta y equipo	405.292	574.814	2.167.205	9.992	-2.547	2.829	-82.322	3.075.263
Total incremento (disminución) en propiedades, planta y equipo	2.237.169	1.367.851	-4.040.261	-13.189	-2.731	215.207	-38.997	-274.951
Propiedades, planta y equipo al final del periodo	2.237.169	3.937.935	31.811.156	74.476	8.018	419.909	130.422	38.619.085

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

La tabla anterior, muestra la conciliación de las propiedades, planta y equipo, donde se observa que el valor total de las propiedades, planta y equipo al comienzo del periodo, corresponden a los valores del estado de situación financiera del archivo complementario en pdf.

En la conciliación se observa un incremento en edificios, el cual se supone que son compras al venir de un saldo inicial de cero, en la maquinaria también se visualiza un incremento y en equipos informáticos.

Se disminuyen los vehículos, enseres y accesorios, equipos de oficina y equipos de redes y comunicación. Otros activos no corrientes del prestador son activos intangibles, inversiones contabilizadas por el método de participación, inversiones en negocios conjuntos, otras cuentas por cobrar, impuestos por activos diferidos y otros activos financieros y no financieros, de los cuales no se tienen el detalle por ausencia de notas.

Los pasivos del prestador son el 61,39% de los activos del año 2019 y el 70,83% de los activos del año 2018, disminuyeron un 8,21%, siendo el pasivo más significativo las obligaciones financieras no corrientes.

El formato [900028a] FC05 - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, relaciona la edad de las cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 8. Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes año 2019
(en miles de pesos)

Item	No vencida	30 Días	60 Días	90 Días	180 Días	360 Días	Mayores a 360 Días	Total
Proveedores	2.940.283	293.941	110.131	172.919	275.820	0	2.122	3.795.216
Ingresos diferidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos acumulados por pagar	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras cuentas por pagar	3.432.212	256.680	159	0	19.489	0	24.135	3.732.675
TOTAL	6.372.495	550.621	110.290	172.919	295.309	0	26.257	7.527.891

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Tabla 9. Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes año 2018
(en miles de pesos)

Item	No vencida	30 Días	60 Días	90 Días	180 Días	360 Días	Mayores a 360 Días	Total
Proveedores	1.894.352	322.166	3.561	77.488	0	0	0	2.297.567
Ingresos diferidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos acumulados por pagar	1.860.512	680.361	101.491	82.234	262.775	447.738	14.697	3.449.808
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3.754.864	1.002.527	105.052	159.722	262.775	447.738	14.697	5.747.375

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Tabla 10. Comparativo cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes año 2019 vs 2018 (en miles de pesos)

Item	2019	%	2018	%	Variac.	% Variac.
No vencida	6.372.495	84,65%	3.754.864	65,33%	2.617.631	69,71%
30 Días	550.621	7,31%	1.002.527	17,44%	-451.906	-45,08%
60 Días	110.290	1,47%	105.052	1,83%	5.238	4,99%
90 Días	172.919	2,30%	159.722	2,78%	13.197	8,26%
180 Días	295.309	3,92%	262.775	4,57%	32.534	12,38%
360 Días	0	0,00%	447.738	7,79%	-447.738	-100,00%
Mayores a 360 Días	26.257	0,35%	14.697	0,26%	11.560	78,66%
Total	7.527.891	100,00%	5.747.375	100,00%	1.780.516	30,98%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Se identifica que las cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes se encuentran en su mayoría no vencidas seguidas de las vencidas a 30 días, en un valor considerable se tiene cuentas vencidas de 180 días, estas cuentas aumentaron en un 30,98%, en su mayoría en edad no vencidas, las de vencidas a 30 días disminuyeron en un 45,08%, en general el prestador presenta una buena gestión en sus cuentas por pagar.

El patrimonio total del prestador es el 38,61% del total de los activos del año 2019 y el 29,17% del total de los activos del año 2018, presenta un incremento del 40,15%, el cual fue generado por las ganancias acumuladas y las reservas, como se muestra en la siguiente tabla del formulario [610000] Estado de cambios en el patrimonio – Individual.

Tabla 11. Estado de cambios en el patrimonio 2019 (en miles de pesos)

Item	Capital emitido	Prima de emisión	Ganancias acumuladas	Otras reservas			Total
				Reserva legal	Otras reservas	Total Reservas	
Patrimonio al comienzo del periodo	18.901.564	3	9.615.191	6.285.971	2.119.042	8.405.013	36.921.771
Resultado integral total	0	0	14.825.205	0	0	0	14.825.205
Disminución por otras distribuciones a los propietarios, patrimonio	0	0	3.803.247	0	0	0	3.803.247
Incrementos (disminuciones) por otros cambios, patrimonio	0	0	0	380.324	3.422.923	3.803.247	3.803.247
Total incremento (disminución) en el patrimonio	0	0	11.021.958	380.324	3.422.923	3.803.247	14.825.205
Patrimonio al final del periodo	18.901.564	3	20.637.149	6.666.295	5.541.965	12.208.260	51.746.976

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

La tabla del formulario del estado de cambios en el patrimonio muestra que su incremento obedece a las ganancias acumuladas, reserva legal y otras reservas, se mantiene el capital emitido con \$18.901 millones de pesos.

Las partes relacionadas del prestador según lo reportado en el formulario [825701] Notas - Información a revelar detallada sobre partes relacionadas, son la siguientes:

Tabla 12. partes relacionadas 2019 (en miles de pesos)

Tipo de inversión	Asociada	Asociada	Asociada	Negocio Conjunto	Negocio Conjunto
Nombre de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	CIUDAD LIMPIA NEIVA SA ESP	CIUDAD LIMPIA DEL HUILA SA ESP	ECOLIMPIA SAS ESP	UNION TEMPORAL SICO	PROCESADOR DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO SAS
NIT de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	900674866-8	900167590-6	900556332-1	900263689-7	901153639-0
ID de Prestador de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto (Si está vigilado por la Superservicios)	26785	21902	NO APLICA	NA	NA
Ciudad de domicilio de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	NEIVA	NEIVA	BOGOTÁ	CALI	BOGOTÁ

Tipo de inversión	Asociada	Asociada	Asociada	Negocio Conjunto	Negocio Conjunto
País donde está constituida la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA
Porcentaje de participación en la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%
Participación en subsidiaria, asociada o negocio conjunto	500000	500000	560000	0	0
Porcentaje de derechos de voto mantenidos por las participaciones no controladoras	0.5	0.5	0.56	0.25	0.1814
Nombre Controladora última del Grupo	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA SA	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA SA	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA SA	NO APLICA	NO APLICA
ID Controladora última del Grupo	890301886-1	890301886-1	890301886-1	NA	NA

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

De la tabla anterior se observa que el prestador tiene participación en tres asociadas y dos negocios conjuntos.

2.2.3. Estado del Resultado Integral 2019 – 2018

Tabla 13. Estado de Resultados Integrales 2019-2018 (en miles de pesos)

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Ingresos de actividades ordinarias	136.549.877	100,00%	99.536.641	100,00%	37.013.236	37,19%
Costo de ventas	101.586.388	74,40%	79.146.358	79,51%	22.440.030	28,35%
Ganancia bruta	34.963.489	25,60%	20.390.283	20,49%	14.573.206	71,47%
Otros ingresos	189.991	0,14%	279.873	0,28%	-89.882	-32,12%
Gastos de administración	13.074.932	9,58%	10.913.732	10,96%	2.161.200	19,80%
Otros gastos	107.593	0,08%	40.216	0,04%	67.377	167,54%
Ganancia por actividades de operación	21.970.955	16,09%	9.716.208	9,76%	12.254.747	126,13%
Ingresos financieros	1.701.732	1,25%	2.909.829	2,92%	-1.208.097	-41,52%
Costos financieros	5.828.450	4,27%	7.612.035	7,65%	-1.783.585	-23,43%
Participación en las ganancias de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	1.054.908	0,77%	1.050.956	1,06%	3.952	0,38%
Otros gastos procedentes de subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas	-55.749	-0,04%	-	0,00%	-55.749	100,00%
Ganancia, antes de impuestos	18.843.396	13,80%	6.064.958	6,09%	12.778.438	210,69%
Gasto por impuestos	4.018.191	2,94%	2.261.711	2,27%	1.756.480	77,66%
Ganancia	14.825.205	10,86%	3.803.247	3,82%	11.021.958	289,80%
Total ganancias (pérdidas) básicas por acción	0,784		0,201			

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Los ingresos del prestador provienen en su mayoría de la prestación del servicio de aseo, el detalle es reportador en el formulario [900019] FC02 - Complementario ingresos.

Tabla 14. Comparativo complementario 2019 Vs 2018 (En miles de pesos)

Ingresos Aseo	2019	2018	Variación	% Variac.
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	48.191.345	50.676.108	-2.484.763	-4,90%
Disposición final	1.933.829	2.117.836	-184.007	-8,69%
Tratamiento de lixiviados	116.245	150.210	-33.965	-22,61%
Comercialización	14.437.931	11.016.836	3.421.095	31,05%
Corte de césped	3.008.815	1.264.150	1.744.665	138,01%
Poda de arboles	1.989.658	0	1.989.658	100,00%
Limpieza y lavado de áreas públicas	10.089.890	4.932.741	5.157.149	104,55%
Suministro e Instalación de cestas en vías y áreas públicas	7.395.671	0	7.395.671	100,00%
Barrido y Limpieza	42.406.875	26.178.172	16.228.703	61,99%
Transferencia	378.312	145.086	233.226	160,75%
Otros ingresos servicio aseo	6.601.306	3.055.502	3.545.804	116,05%
Ingresos Aseo	136.549.877	99.536.641	37.013.236	37,19%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

En la tabla de formulario [900019] FC02 - Complementario ingresos se observa un incremento de los ingresos del 37,19%, siendo la principal fuente de ingresos la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, la mayor parte de los conceptos de ingresos presentaron un incremento, el tratamiento de lixiviados presenta una disminución del 22,61%.

Los costos y gastos del prestador fueron en consecuencia el 74,40% de los ingresos del año 2019 y el 79,51% de los ingresos del año 2018, generando una utilidad bruta del 25,60% de los ingresos en el año 2019 y del 20,49% de los ingresos del año 2018, los costos, así como los gastos del servicio de aseo son reportador por el prestador en el formulario [900017c] FC01-3 - Gastos de servicios públicos – Aseo.

En este formato y a falta de revelaciones se observa que los principales costos y gastos del prestador se encuentran en beneficios a empleados, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones, gastos generales, depreciación, amortización, provisiones diversas, gastos financieros y donaciones.

Al final del ejercicio financiero se observa que el prestador obtuvo utilidad en los dos años de análisis, con un incremento del 289,80%, pasando de una utilidad en el año 2018 de \$3.803 millones a \$14.825 millones en el año 2019.

La utilidad obedece al incremento de los ingresos el cual fue considerable, en cuanto a costos y gastos, hubo incrementos considerables como los otros gastos y los gastos de administración.

La utilidad por acción pasó de 0,201 en el año 2018, a 0,784 en el año 2019, lo cual muestra una mayor rentabilidad del prestador en el año 2019 favorable para los accionistas.

2.2.4. Estado de flujo de efectivo 2019 – 2018

Tabla 15. Estado de Flujo de Efectivo 2019 – 2018 (En miles de pesos)

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2019	2018	Variación
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	135.816.407	93.148.971	42.667.436
Otros cobros por actividades de operación	318.879	243.783	75.096
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	63.690.754	78.937.197	-15.246.443
Pagos a y por cuenta de los empleados	40.589.527	35.216.192	5.373.335
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	31.855.005	-20.760.635	52.615.640
Intereses pagados	5.401.123	0	5.401.123
Intereses recibidos	849.026	489.372	359.654
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	4.390.495	5.922.708	-1.532.213
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	22.912.413	-26.193.971	49.106.384
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios	8.500.000	-	8.500.000
Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos	-	110.400	-110.400
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	149.691	193.000	-43.309
Compras de propiedades, planta y equipo	1.806.240	33.850.321	-32.044.081
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-10.156.549	-33.767.721	23.611.172
Reembolsos de préstamos	3.691.780	-79.977.693	83.669.473
Pagos de pasivos por arrendamientos NIIF 16	742.796	4.822.130	-4.079.334
Dividendos pagados	1.752.230	310	1.751.920
Otras entradas (salidas) de efectivo	-720.345	-468.177	-252.168
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	-6.907.151	74.687.076	-81.594.227
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	5.848.713	14.725.384	-8.876.671
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	17.365.413	2.640.029	14.725.384
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	23.214.126	17.365.413	5.848.713

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

El flujo de efectivo muestra que las actividades de operación en el año 2019 fueron la principal fuente de ingresos del prestador, mientras que en el año 2018 su resultado fue negativo por usos del efectivo en pagos proveedores y empleados.

Las actividades de inversión en los dos años han generado uso de efectivo, el año 2018 por compras de propiedades, planta y equipo y en el año 2019 para para obtener el control de subsidiarias u otros negocios y compras de propiedades, planta y equipo.

Las actividades de financiación fueron una fuente de efectivo en el año 2018 por efectos de reembolsos por préstamos, mientras que para el año 2019 los pagos de dividendo y pasivos de arrendamientos generaron un uso de efectivo.

El efectivo presentó una variación de \$5.849 millones de pesos, menor valor que la variación del año 2018, sin embargo, por el saldo del año 2018 el prestador logró tener un valor significativo en efectivo al finalizar el año 2019.

2.2.5. Indicadores financieros 2019 – 2018

2.2.5.1. Indicadores de rentabilidad

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de rentabilidad de las vigencias 2019 y 2018

Tabla 16. Indicadores de rentabilidad

De Rentabilidad	Fórmula	2019	2018
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	25,60%	20,49%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	10,86%	3,82%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	11,06%	3,01%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	28,65%	10,30%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Margen Operacional: El prestador tiene un margen operacional que le permite cubrir todos sus gastos, la rentabilidad de los servicios en el año 2019 fue del 25,60% y en el año 2018 del 20,49%.

Margen Neto de Utilidad: El margen neto de utilidad para el año 2019 fue positivo en 10,86% de los ingresos y en el año 2018 fue de 3,82%, lo cual indica que la prestación de los servicios ha sido rentable y logró obtener ganancia en los dos últimos años en su ejercicio financiero, siendo un mejor año el 2019.

Rendimiento del Activo: Por cada peso invertido en activos, se generó en el año 2019 un rendimiento del 2,37%, y en el año 2018 un 1,70% de rendimiento, este rendimiento se considera que esta dentro de los normales teniendo en cuenta que el prestador es de naturaleza pública y que capitaliza sus utilidades.

Rendimiento del Patrimonio: Por cada peso del patrimonio se generó en el 2019 un rendimiento del 11,06%, y un 3,01% en el año 2018, rendimiento que se considera normal para un prestador de servicios públicos privado.

2.2.5.2. Indicadores de Liquidez

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de liquidez de las vigencias 2019 y 2018:

Tabla 17. Indicadores de liquidez

De Liquidez	Fórmula	2019	2018
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2,3	2,62
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	34.784.934	32.836.071
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - C \times C \text{ Comerciales}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,31	1,35
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	1,63	1,41

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Razón Corriente: Para el año 2019 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$2,30 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2018 el prestador por cada peso en deuda, tiene \$2,62 pesos para responder por ella.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo del prestador aumentó para el año 2019, situación coherente con su razón corriente.

Prueba Ácida: El prestador soporta la prueba ácida, quedando con indicadores mayor a 1, en las dos vigencias 2019 y 2018, lo cual indica que el prestador tiene suficiente liquidez para pagar sus obligaciones a corto plazo así no ingrese recursos por pago de cuentas por cobrar a corto plazo.

Solidez: El prestador debido al nivel de activos en especial las propiedades planta y equipo que posee para la prestación de los servicios, es sólido frente a sus pasivos totales, indica que tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus pasivos, no de forma líquida, pero cuenta con respaldo en activos que al hacerlos líquidos le son suficientes para pagar todas sus deudas.

2.2.5.3. Indicadores de Actividad

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de liquidez de las vigencias 2019 y 2018.

Tabla 18. Indicadores de actividad

De Actividad	Fórmula	2019	2018
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	70	93
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$	5,17	3,88

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Días de Rotación de la Cartera: El prestador presentó disminución en los días de rotación de cartera pasando de 93 días en el año 2018 a 70 días en el año 2019, aproximadamente pasó de rotar 4 veces en el año 2018 a 5 veces en el año 2019, esto pudo ser posible por el cambio de periodo de facturación bimensual a mensual.

Dictamen del Revisor Fiscal:

Para el año 2018 el Revisor Fiscal el Señor Edgar Diomedes Vivas, designado por OZI Latinoamérica & Co. S.A.S. emitió la siguiente opinión en un dictamen limpio y sin salvedades.

“En mi opinión, los estados financieros separados tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, y en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. a 31 de diciembre de 2018 así como sus resultados y otros resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio, y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia”

En los estados financieros del año 2019, se mantiene el Revisor Fiscal el señor el Señor Edgar Diomedes Vivas, designado por OZI Latinoamérica & Co. S.A.S. quien emitió un dictamen limpio y sin salvedades, pero con un párrafo de énfasis el cual menciona lo siguiente:

“Como se muestra en la Nota 36 a los estados financieros, que describe incertidumbre relacionada con el resultado de un proceso a favor y uno en contra de la compañía. El concepto de la administración y de los asesores legales indica que la probabilidad de éxito a favor de la Compañía en el proceso en contra es mayor al 70%. y no hay certeza del 100% que los procesos a favor de la compañía, igualmente sean exitosos por lo que, similarmente, consideraron no tienen efecto medible en los estados financieros a 31 de diciembre de 2019. Por tanto, nuestra opinión no contiene salvedades en relación con este asunto”.

3. ASPECTOS COMERCIALES

La información reportada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del Sistema Único de Información SUI, complementada con la recopilada durante la mesa virtual realizada el 28 de agosto de 2020, remitida a través del radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020.

3.1. Contrato de Condiciones Uniformes CCU

El CCU suministrado mediante radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020 con fecha del 22 de enero de 2018, se encuentra ajustado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución CRA 778 de 2016.

Por otro lado, se evidencia que el prestador tiene actualizada la información del CCU para la ciudad de Bogotá D.C. en el SUI, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 2. Información CCU en SUI

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO														
Clasificación										Mas de 2500 suscriptores				
Empresa										CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.				
Departamento										VALLE DEL CAUCA				
Municipio										CALI				
Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	2614	2020-04-22	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	VALLE DEL CAUCA	CALI	000	2019-04-26	ND	SI	20190120064541	2019-04-04	

Fuente: SUI/Aseo/Reportes administrativos

De lo anterior, se evidencia que el CCU reportado en SUI cuenta con concepto de legalidad, no obstante, la información remitida por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020, estaría desactualizada según la fecha de expedición del documento reportado en SUI.

Se realizó la verificación de la publicación del CCU en la página WEB del prestador, evidenciando que cumple lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

Imagen 3. Publicación CCU en la página WEB del prestador

Fuente: Página web

3.2. Sitio web del prestador

El prestador cuenta con la siguiente página web: <https://www.ciudadlimpia.com.co/site/index.php> para lo cual se realizó la verificación de los siguientes aspectos según lo estipulado el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

Tabla 19. Cumplimiento requisitos página web

ITEM	CUMPLE/NO CUMPLE
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Cumple
Tarifas	Cumple
Contrato de Condiciones Uniformes	Cumple
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Cumple
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Cumple
Números teléfonos para la atención de usuarios	Cumple
Programa para la prestación del servicio de aseo	Cumple

Fuente: Elaboración propia, página web Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, el prestador cumple con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

3.3. Suscriptores

Dentro de la información suministrada por el prestador no se remitió el catastro de usuarios para los cuales presta el servicio de aseo en la ciudad de Bogotá, lo cual impide realizar una debida comparación de la calidad de la información suministrada por el prestador y la reportada en SUI. De lo anterior se le recuerda al prestador que la no entrega de información solicitada por parte de esta Superintendencia dificulta el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control a cargo de la SSPD que se encuentran ampliamente descritas en el artículo 79 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la ley 689 de 2001 y adicionado por el artículo 96 de la ley 1151 de 2007.

Por ende, se procedió a efectuar la respectiva verificación de la información reportada en SUI, en cuanto al formato "*Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_877611001*" se evidencia que el prestador cuenta con la información certificada a la fecha de elaboración de la presente evaluación:

Tabla 20. Suscriptores con corte a julio de 2020

Estrato/uso	No. De Suscriptores
Estrato 1	2.908
Estrato 2	206.523
Estrato 3	204.082
Estrato 4	50.275
Estrato 5	2.456
Comercial	46.947

Estrato/uso	No. De Suscriptores
Industrial	150
Oficial	408
Total	513.749

Fuente: Información consultada en SUI.

3.4. Aspectos tarifarios

El prestador informó que la entidad tarifaria local es la misma empresa CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P., sin embargo, es menester informar que esta cuenta con un área de servicio exclusivo otorgada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá - UAESP con quien se suscribió el contrato de concesión No. 285 de febrero de 2018. Adicionalmente, en el reporte de información en SUI se pudo constatar que el estudio de costos y tarifas ha sido certificado en SUI con la oportunidad requerida.

En cuanto el acto de aprobación de las tarifas, según lo reportado en SUI el documento certificado corresponde al acta de la junta directiva No. 71 del 08 de febrero de 2018 donde se aprueban los costos y tarifas resultantes de la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015, adicionalmente, la entidad tarifaria local adopta el estudio de costos para el ASE 3 correspondiente a las localidades de Kennedy y Fontibón del Distrito Capital:

Imagen 4. Tarifas resultantes del estudio de costos y tarifas

TARIFAS POR USO Y ESTRATO LOCALIDADES 8 Y 9					
TARIFAS CON ESQUEMA DE SOLIDARIDAD					
USO / ESTRATO	% SUBSIDIO / CONTRIBUCION	USUARIOS SIN AFORO	USUARIOS AFORADOS (\$/m3)	NO RECOLECCION PUERTA A PUERTA	PREDIOS DESOCUPADOS
USUARIOS RESIDENCIALES					
Estrato 1	-70,00%	\$ 4.118,09	\$ 8.486,36	\$ 3.994,92	\$ 1.964,41
Estrato 2	-40,00%	\$ 8.499,20	\$ 16.972,73	\$ 8.232,90	\$ 3.928,82
Estrato 3	-15,00%	\$ 12.253,46	\$ 24.044,70	\$ 11.860,04	\$ 5.565,83
Estrato 4	0,00%	\$ 15.042,08	\$ 28.287,88	\$ 14.531,69	\$ 6.548,04
Estrato 5	50,00%	\$ 24.629,75	\$ 42.431,82	\$ 23.707,26	\$ 9.822,05
Estrato 6	60,00%	\$ 29.077,34	\$ 45.260,60	\$ 27.880,35	\$ 10.476,86
USUARIOS NO RESIDENCIALES PEQUEÑOS PRODUCTORES					
Pequeño Productor Comercial	50,00%	\$ 36.090,14	\$ 42.431,82	\$ 34.297,59	\$ 9.822,05
Pequeño Productor Industrial	50,00%	\$ 36.090,14	\$ 42.431,82	\$ 34.297,59	\$ 9.822,05
Pequeño Productor Oficial	0,00%	\$ 24.060,09	\$ 28.287,88	\$ 22.865,06	\$ 6.548,04
USUARIOS NO RESIDENCIALES GRANDES PRODUCTORES (\$/m3)					
Gran Productor 1 - 6 m ³ Comercial	90,00%	\$ 49.747,43	\$ 49.747,43	No aplica	No aplica
Gran Productor 1 - 6 m ³ Industrial	90,00%	\$ 49.747,43	\$ 49.747,43	No aplica	No aplica
Gran Productor 1 - 6 m ³ Oficial	0,00%	\$ 33.164,95	\$ 33.164,95	No aplica	No aplica

Fuente: SUI, 2020

Lo anterior deja en evidencia que el prestador ha reportado la información en SUI con la calidad y en los plazos establecidos, por lo que se recuerda que la información una vez reportada al Sistema Único de Información - SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la ley y es responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006.

En línea con lo anterior, durante la mesa virtual se pudo constatar que en el portal web de la empresa <https://www.ciudadlimpia.com.co/site/index.php/tarifas> se encontraban publicadas las tarifas correspondientes a los años 2018-2020; en la imagen a continuación se relaciona la publicación de las tarifas del mes de septiembre de la presente anualidad.

Imagen 5. Tarifas publicadas – Portal WEB de la ESP



Ciudad Limpia
Creamos calidad de vida

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
TARIFAS APLICADAS PARA LOS USUARIOS NO AFORADOS
CONTRATO UAESP No. 285 DE 2018



Vigilado Superservicios

Usuario que generó el reporte: Carlos E. Oslóra
Período del reporte: septiembre 2020

1. COSTOS DE REFERENCIA

Tipo de costo	Abreviatura	Valor
Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por kilómetro (\$/km)	CBL	\$ 36.320.36
Costo de limpieza urbana (\$/usuario)	CLUS	\$ 1.904.36
Costo máximo de recolección de transporte por tonelada recogida y transportada (\$/Ton)	CRT	\$ 82.126.79
Costo de disposición final (\$/Ton)	CDF	\$ 37.853.53
Costo de comercialización por factura cobrada al suscriptor (\$/usuarios)	CCS	\$ 2.008.30
Costo de tratamiento de lixiviados	CTL	\$ 17.438.65
Valor base de aprovechamiento (\$/Ton)	VBA	\$ 123.482.56
Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 7.022.42

2. TARIFAS APLICADAS EN BOGOTÁ LOCALIDADES 8 Y 9 ASE 3 PARA PREDIOS OCUPADOS

TIPO DE PRODUCTOR	TRNA (Toneladas por suscriptor)	Tarifa barrido y limpieza	Tarifa de limpieza urbana	Tarifa de comercialización	Tarifa de recolección y transporte	Tarifa de disposición final	Tarifa de tratamiento de lixiviados	Tarifa de aprov.	VIAT	Tarifa antes de subicon	Factor	Tarifa Final
Residencial estrato 1	0.0355	\$ 6.338.05	\$ 1.904.36	\$ 2.008.30	\$ 3.203.72	\$ 1.476.64	\$ 680.27	\$ 4.672.24	\$ 273.65	\$ 20.557.23	-70%	\$ 6.167.17
Residencial estrato 2	0.0387	\$ 6.338.05	\$ 1.904.36	\$ 2.008.30	\$ 3.462.26	\$ 1.595.81	\$ 735.17	\$ 4.672.24	\$ 295.76	\$ 21.011.95	-40%	\$ 12.607.17
Residencial estrato 3	0.0405	\$ 6.338.05	\$ 1.904.36	\$ 2.008.30	\$ 3.603.98	\$ 1.663.90	\$ 788.54	\$ 4.672.24	\$ 308.39	\$ 21.271.77	-15%	\$ 18.081.00
Residencial estrato 4	0.0450	\$ 6.338.05	\$ 1.904.36	\$ 2.008.30	\$ 3.979.33	\$ 1.834.14	\$ 844.96	\$ 4.672.24	\$ 339.97	\$ 21.921.35	0%	\$ 21.921.35
Residencial estrato 5	0.0549	\$ 6.338.05	\$ 1.904.36	\$ 2.008.30	\$ 4.791.89	\$ 2.208.66	\$ 1.017.50	\$ 4.672.24	\$ 409.45	\$ 23.350.45	50%	\$ 35.026.68
Residencial estrato 6	0.0675	\$ 6.338.05	\$ 1.904.36	\$ 2.008.30	\$ 5.826.04	\$ 2.685.31	\$ 1.237.09	\$ 4.672.24	\$ 497.88	\$ 26.169.27	60%	\$ 40.270.83
Pequeño productor comercial	0.1097	\$ 6.338.05	\$ 1.904.36	\$ 2.008.30	\$ 9.297.85	\$ 4.285.53	\$ 1.974.29	\$ 4.672.24	\$ 794.74	\$ 31.275.36	50%	\$ 46.913.04
Pequeño productor industrial	0.1097	\$ 6.338.05	\$ 1.904.36	\$ 2.008.30	\$ 9.297.85	\$ 4.285.53	\$ 1.974.29	\$ 4.672.24	\$ 794.74	\$ 31.275.36	50%	\$ 46.913.04
Pequeño productor oficial	0.1097	\$ 6.338.05	\$ 1.904.36	\$ 2.008.30	\$ 9.297.85	\$ 4.285.53	\$ 1.974.29	\$ 4.672.24	\$ 794.74	\$ 31.275.36	0%	\$ 31.275.36
Gran productor comercial con aforo O/E	0.2500	\$ 6.338.05	\$ 1.904.36	\$ 2.008.30	\$ 20.817.62	\$ 9.595.17	\$ 4.420.37	\$ 4.672.24	\$ 1.780.05	\$ 51.536.16	90%	\$ 97.918.70
Gran productor industrial con aforo O/E	0.2500	\$ 6.338.05	\$ 1.904.36	\$ 2.008.30	\$ 20.817.62	\$ 9.595.17	\$ 4.420.37	\$ 4.672.24	\$ 1.780.05	\$ 51.536.16	90%	\$ 97.918.70
Gran productor oficial con aforo O/E	0.2500	\$ 6.338.05	\$ 1.904.36	\$ 2.008.30	\$ 20.817.62	\$ 9.595.17	\$ 4.420.37	\$ 4.672.24	\$ 1.780.05	\$ 51.536.16	0%	\$ 51.536.16

Fuente:

<https://www.ciudadlimpia.com.co/site/images/Tarifas/2020/Bogota%20Septiembre%202020%20-%20con%2020.pdf>

Tabla 21. Estado cargue SUI Tópico Tarifario

Numeral	Nombre del Cargue de Información Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	PERIODICIDAD	Certificado	Pendiente	% de cargue
5	Acto de Aprobacion de Tarifas de Aseo_	ANUAL	1	-	100%
2	Area de Prestacion de Servicio-No Aprovechables	EVENTUAL	1	-	100%
6	Audiencia Publica_	EVENTUAL	1	-	100%
8	Centroide del Area de Prestacion de Servicios_	EVENTUAL	1	-	100%
24	Costo de Recoleccion y Transporte_	MENSUAL	32	3	91%
23	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_	MENSUAL	32	3	91%
1	Encuesta de Aplicacion Tarifaria_	MENSUAL	1	-	100%
25	Estandares del servicio - Aseo_	MENSUAL	-	6	0%
16	Factura del Servicio PDF_	SEMESTRAL	33	2	94%
15	Facturacion del servicio de aseo	MENSUAL	32	3	91%
55	Personal por Categoria de Empleo	MENSUAL	2	0	100%
3	Programa para la Prestacion del Servicio de Aseo_	ANUAL	3	-	100%
7	Publicacion de costos y tarifas_	ANUAL	5	-	100%
12	Registro de Microrutas_	SEMESTRAL	4	5-	44%

Numeral	Nombre del Cargue de Información Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	PERIODICIDAD	Certificado	Pendiente	% de cargue
14	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_	MENSUAL	0	33	0%
30	Ruta Centroides APS a SDF o ET	MENSUAL		1	0%
4	Soporte Estudio de costos_	EVENTUAL	1		100%
22	Suscriptores y Tarifa Aplicada_	EVENTUAL	33	2	94%
26	Variables Factor de Productividad Recoleccion y Transporte, Barrido y Limpieza, CLUS y Comercializacion_	SEMESTRAL	2	2	50%
19	Variables para el Calculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas - Prestadores de RYT de RSNA	MENSUAL	33	2	94%
Total			217	57	79%

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Así las cosas, se evidencia que su representada se encuentra ante un presunto incumplimiento con esta Superintendencia, lo cual podría acarrearle las acciones de control previstas en la ley, dentro de las cuales está el inicio de investigaciones y sanciones a que hubiere lugar por el incumplimiento a la norma y por los hechos objeto de indagación.

Dicho esto, se requiere que de manera inmediata proceda con el cargue de información faltante, toda vez que las variables objeto de esta verificación tarifaria serán corroboradas con la información certificada en SUI, a efectos de emitir un pronunciamiento final por parte de esta Dirección Técnica.

3.4.1. Facturación de la Actividad de Aprovechamiento

En cuanto a la actividad de aprovechamiento y lo concerniente al comité de conciliación de cuentas, se informa que en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 596 de 2016, estos se realizan en compañía de las organizaciones de recicladores existentes en la ciudad y las empresas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, para lo cual, la empresa aportó copia de las 26 actas de los comités de conciliación de cunetas junto con sus respectivos anexos.

En la tabla a continuación son relacionados los traslados de recursos provenientes de esta actividad certificados en SUI por CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P. en el formato 20. Traslado de recursos de aprovechamiento.

Tabla 22. Traslado de recursos de aprovechamiento

Mes	Concepto Incremento CCS	Concepto Tarifa de Aprovechamiento	Total
2018			
2	49.323.242	579.304.992	1.228.628.234
8	1.559.771.632	1.697.461.626	3.257.233.258
9	436.416.457	5.690.004.194	6.126.420.651
10	541.888.516	8.146.434.429	8.688.322.945
11	302.592.259	5.243.342.101	5.545.934.360
12	689.824.400	10.974.518.019	11.664.342.420
2019			
1	58.930.198	905.874.980	964.805.179
2	710.117.336	10.934.839.196	11.644.956.532
3	363.681.262	5.835.100.860	6.198.782.121
4	352.089.562	5.488.442.878	5.840.532.440
5	452.104.374	7.330.449.862	7.782.554.236
6	302.759.779	4.685.924.556	4.988.684.336
7	436.056.394	6.948.699.023	7.384.755.417
8	547.440.624	8.362.920.471	8.910.361.094
9	348.564.581	5.587.876.141	5.936.440.723
10	599.022.881	9.052.503.494	9.651.526.375
11	567.374.089	10.039.639.600	10.607.013.690
12	501.337.096	8.112.182.958	8.613.520.054
2020			
1	404.068.835	7.709.823.364	8.113.892.199
2	501.035.628	9.048.774.147	9.549.809.774
3	450.678.184	8.622.681.743	9.073.359.927
4	536.570.326	9.614.844.137	10.151.414.463
5	466.011.408	8.458.592.082	8.924.603.491
6	492.201.222	8.864.999.966	9.357.201.188
7	500.168.479	9.406.368.672	9.906.537.152
8	499.987.296	9.375.647.032	9.875.634.328
9	662.273.232	12.279.278.731	12.941.551.962

Fuente: SUI 2020

3.4.2. Tarifas Aplicadas

De acuerdo con la información certificada en SUI, las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de aseo en la ASE atendida en la ciudad de Bogotá por la empresa CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P., para las vigencias 2018, 2019 y 2020 son las siguientes:

Tabla 23. Tarifas aplicadas vigencias 2018, 2019 y 2020

Periodo	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Oficial PP	Comercial PP	Industrial PP
2018-02	4.153	8.569	12.353	15.159	24.805	24.177	36.265	36.265
2018-03	4.107	8.466	12.198	14.953	24.418	23.626	35.439	35.439
2018-04	4.288	8.843	12.744	15.628	25.541	24.786	37.179	37.179
2018-05	4.399	9.070	13.069	16.023	26.169	25.340	38.009	38.009
2018-06	4.404	9.075	13.074	16.019	26.136	25.214	37.821	37.821
2018-07	4.494	9.287	13.400	16.478	27.071	26.751	40.127	40.127
2018-08	4.404	9.075	13.074	16.019	26.136	25.214	37.821	37.821

Periodo	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Oficial PP	Comercial PP	Industrial PP
2018-09	4.598	9.496	13.695	16.823	27.585	27.076	40.614	40.614
2018-10	4.572	9.443	13.619	16.735	27.452	26.987	40.481	40.481
2018-11	5.132	10.652	15.404	19.045	31.612	32.331	48.496	48.496
2018-12	5.092	10.571	15.288	18.905	31.391	32.144	48.215	48.215
2019-01	4.979	10.265	14.791	18.134	29.619	28.686	43.029	43.029
2019-02	5.021	10.347	14.904	18.258	29.776	28.684	43.026	43.026
2019-03	5.126	10.562	15.214	18.637	30.390	29.262	43.893	43.893
2019-04	5.176	10.664	15.358	18.808	30.652	29.457	44.185	44.185
2019-05	5.183	10.677	15.379	18.836	30.708	29.543	44.315	44.315
2019-06	5.213	10.740	15.470	18.949	30.895	29.737	44.606	44.606
2019-07	5.513	11.310	16.251	19.792	31.911	29.492	44.238	44.238
2019-08	5.732	11.768	16.918	20.628	33.331	31.054	46.581	46.581
2019-09	5.758	11.820	16.992	20.714	33.460	31.137	46.706	46.706
2019-10	5.772	11.848	17.031	20.760	33.529	31.181	46.771	46.771
2019-11	5.812	11.927	17.143	20.892	33.725	31.312	46.968	46.968
2019-12	5.825	11.954	17.181	20.937	33.793	31.312	47.033	47.033
2020-01	6.193	12.698	18.240	22.200	35.743	32.862	49.293	49.293
2020-02	6.294	12.904	18.536	22.559	36.317	33.379	50.068	50.068
2020-03	6.345	13.010	18.690	22.749	36.636	33.712	50.569	50.569
2020-04	6.375	13.070	18.775	22.850	36.787	33.813	50.719	50.719
2020-05	6.383	13.086	18.797	22.875	36.825	33.838	50.757	50.757
2020-06	6.429	13.177	18.926	23.028	37.054	33.991	50.986	50.986
2020-07	6.075	12.420	17.814	21.602	34.526	30.868	46.302	46.302
2020-08	6.108	12.488	17.912	21.723	34.728	31.077	46.615	46.615
2020-09	6.167	12.607	18.081	21.921	35.026	31.275	46.913	46.913

Fuente: SUI 2020

Las tarifas relacionadas en el cuadro anterior, no presentan diferencias con relación a los valores certificados en SUI tal como se puede evidenciar en la tabla a continuación.

Tabla 24. Tarifa final reportada vs tarifa final entregadas

Periodo	Estrato/Us	Valor Reportado SUI	Valor Entregado	Diferencia
2018-07	Estrato 1	4.494	4.494	0
	Estrato 2	9.287	9.287	0
2019-03	Estrato 3	15.214	15.214	0
	Estrato 4	18.637	18.637	0
2019-11	Estrato 1	5.812	5.812	0
	Estrato 2	11.927	11.927	0
2020-05	Estrato 3	18.797	18.797	0
	Estrato 2	13.086	13.086	0

Fuente: SUI – CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

3.5. Facturación y Recaudo

El prestador remite el convenio de facturación conjunta con la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá S.A E.S.P.

Dentro de las actividades objeto del contrato se encuentra:

- Facturación conjunta a del servicio público de aseo a los usuarios del servicio de aseo, prestador por los prestadores del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá.

- Impresión de las facturas, donde se incluyan los componentes de la facturación previstos en la normatividad vigente y el valor a pagar por el usuario
- Distribución de la factura conjunta.
- Modificación por novedades
- Acuerdos de pago
- Las demás actividades conexas y necesarios dentro del proceso de facturación.

Dentro de la información suministrada, el prestador remite la relación de los valores facturados y recaudados para los meses de los años 2018, 2019 y lo corrido del 2020, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 25. Valores facturados y recaudados 2018

2018			
PERIODO	VLR. FACTURADO	VIR. RECAUDADO	% RECAUDO
Abril	\$ 1.900.780.334	\$ 312.560.834	16,4%
Mayo	\$ 12.473.802.609	\$ 4.845.600.381	38,8%
Junio	\$ 2.542.351.828	\$ 7.532.459.651	296,3%
Julio	\$ 13.720.477.485	\$ 4.379.661.318	31,9%
Agosto	\$ 4.142.890.768	\$ 10.324.254.709	249,2%
Septiembre	\$ 12.718.781.817	\$ 3.138.231.231	24,7%
Octubre	\$ 3.621.975.826	\$ 10.455.377.533	288,7%
Noviembre	\$ 14.885.186.116	\$ 5.979.427.824	40,2%
Diciembre	\$ 4.082.036.720	\$ 8.846.388.085	216,7%
TOTAL	\$ 70.088.283.502	\$ 55.813.961.566	79,6%

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

Tabla 26. Valores facturados y recaudados 2019

2019			
PERIODO	VLR. FACTURADO	VIR. RECAUDADO	% RECAUDO
Enero	\$ 15.616.197.484	\$ 9.328.977.314	59,7%
Febrero	\$ 4.249.096.930	\$ 7.736.272.948	182,1%
Marzo	\$ 16.252.383.406	\$ 8.801.455.271	54,2%
Abril	\$ 5.511.232.129	\$ 9.804.229.874	177,9%
Mayo	\$ 17.003.333.571	\$ 9.803.991.968	57,7%
Junio	\$ 4.194.462.420	\$ 7.492.190.509	178,6%
Julio	\$ 17.727.510.151	\$ 9.329.923.885	52,6%
Agosto	\$ 7.798.936.554	\$ 9.676.193.051	124,1%
Septiembre	\$ 15.203.210.377	\$ 9.533.506.203	62,7%
Octubre	\$ 8.308.960.647	\$ 9.713.121.062	116,9%
Noviembre	\$ 16.529.959.763	\$ 10.553.664.109	63,8%
Diciembre	\$ 8.495.907.334	\$ 10.646.565.944	125,3%
TOTAL	\$ 136.891.190.766	\$ 112.420.092.137	82,1%

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

Tabla 27. Valores facturados y recaudados 2020

2020			
PERIODO	VLR. FACTURADO	VIR. RECAUDADO	% RECAUDO
Enero	\$ 16.292.443.279	\$ 11.410.970.327	70,0%
Febrero	\$ 8.931.365.514	\$ 8.740.495.564	97,9%
Marzo	\$ 17.346.132.535	\$ 11.665.928.388	67,3%
Abril	\$ 11.411.885.153	\$ 7.709.474.085	67,6%
Mayo	\$ 18.195.508.489	\$ 11.222.239.900	61,7%
Junio	\$ 12.272.454.751	\$ 9.920.333.650	80,8%
TOTAL	\$ 84.449.789.720	\$ 60.669.441.914	71,8%

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

Contrastando la información remitida por el prestador, con la información reportada en el formato “Facturación del servicio de aseo NUAP_877611001” para los periodos anteriormente señalados se presentaron las siguientes observaciones:

- Los valores correspondientes al recaudo difieren al valor reportado en SUI
- Para los periodos de enero, en el cual se reportó un total facturado de \$6.44.799.069 y junio de \$12.272.454.751, se presenta diferencias de acuerdo con la información remitida por el prestador.

El prestador anexa un oficio remisorio por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat del 26 de junio de 2020, en el cual remiten la base de datos de los hogares comunitarios de la zona en la cual se presta el servicio de aseo por parte de Ciudad Limpia, sin embargo, no se remite dicha base o se informa el número de hogares comunitarios, el prestador remite un anexo de 10 facturas correspondientes a hogares comunitarios. De lo anterior se le recuerda al prestador que la no entrega de información solicitada por parte de esta Superintendencia dificulta el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control a cargo de la SSPD que se encuentran ampliamente descritas en el artículo 79 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la ley 689 de 2001 y adicionado por el artículo 96 de la ley 1151 de 2007.

3.5.1. Facturas

Dentro de la información suministrada el prestador remite la siguiente factura:

Imagen 6. Facturación conjunta



PRESTADOR:
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
NIT: 830048122-9

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: RESIDENCIAL Estrato: 1

Und. Res. Ocup: 1 Und. No Res. Ocup: 0 Densidad: 0.000

Und. Res. Desocup: 000 Und. No Res. Desocup: 000 Volumen: 0.00

Frec. Barrido: 02 Frec. Recolección: 03 % Participación: 0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT: 18.488,95 Costo Variable No Aprovechables: 11.934,86 Valor Base Aprovechamiento: 118.577,3

TONELADAS POR SUScriptor MES

Barrido y Limpieza: 0.0026 Limpieza Urbana: 0.0014 Rechazo del Aprovechamiento: 0.0000

Efectivamente Aprovechadas: 0.0325 Residuos No Aprovechables Aloradas - no Aloradas: 0.0412

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3.	\$	2.	\$	1.	\$	DIAS LIQUIDADOS: 61
----	----	----	----	----	----	---------------------

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE
(Ley 99 de 1.993)
El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m ³ consumo básico	Tarifa por m ³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	\$3.44	\$11.48	\$179
TASA RETRIBUTIVA (Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)	\$26.51	\$88.35	\$1.378

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Total cobro a terceros 4			

OPERADOR: CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **000011034994**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **30961753214**

Período facturado
OCT/19/2019 - DIC/18/2019

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	\$38.715		
SUBSIDIO	\$27.101	INTERES MORA	\$2
		AJUSTE A LA DECENA-DEBITO	\$4
		DCTO POR RECOL. PTA A PTA	\$0
Subsidio	570		
Aporte	900		
Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1			VALOR ASEO \$ \$11.620

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Bogotá
Banco Popular
Banco Av Villas
Banco GNB Sudameris

CENTRO NARIÑO
Ventanilla de Recaudos Creditivos.
Avenida calle 24 No. 37 - 15
Ventanillas 9 y 10

SUPERCADES

CAD Américas
Suba
Engativá
Engativá

* Horario de atención en las SuperCADES:
Lunas a viernes: 7:00 a.m. a 5:30 p.m.
Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
SuperCADE virtual
Info: supercaedesbogota.gov.co/aseo

CADES

Bosca Desamparada
Candelaria
Kennedy
Suba Gedeón
La Victoria
Los Luceros
Muzú

* Horario de atención en CADES:
Tonal
Tobolí
7:00 a.m. a 4:00 p.m.

YOMASA

Pablo Berrío
Plaza de las Américas
Santa Helena
Santitas
Suba
Tunal

RAPICADES

Bosca Holandesa
Avenida Suba
Chaparral 58
Cinca Centro
Engativá
Puente Aranda
Santa Leticia

Suba Rinón
Avenida Caracas
Chaparral 53
Castilla
Diver Plaza Alamos
Foribón Centro
Materlinda

Prado Veranillo
Hacienda No. 20
Santa Inés
Siete de Agosto
Soacha Mercurio
Soacha

TIBABUYA

Venezuela
Zapatera
Cinca Circunvalar
Claret
San Diego
San Fernando

ALTA VISTA

Arcebo Distrital
Calle 80
Kennedy
Bocicá

CEPS Y CAES

BANCO COLPATRIA
Historico
Calle Roma
Centro Colina
Calle 63

BANCO DAVIVIENDA
Divisario
Galian
Niza
Colsubsidio CI 79
Centro Internacional

CONSEJUNIA
Cotina N° 52
Los Ninos
Colsubsidio CI 79

CENTROS DE PAGOS DE BANCOS

BANCO POPULAR
Acueducto
La Comandante
Carretera Octava
Kennedy
Iserra 100
Calle 73

BANCO BOGOTÁ
Diver Plaza
Calle 122
Aut. Norte 128
Parque Virrey
Chaparral

BANCO BOGOTÁ
Gran Estación 2
Flor de Suba
Fontibón
Restrepo

MEDIOS ELECTRONICOS

Redeban
Banco Popular
Banco Av Villas
Banco Citibank
Banco Caja Social

Banco Davivienda
Cajeros Servibanca
Banco Colpatria
Banco GNB Sudameris
Cajeros ATM (Grupo Avel)

CORRESPONSALES BANCARIOS

Puntos autorizados Exito, Pomona, Surtimax, Cerulita, Exito Express, Punto Batoto, Cencosud

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo

ENTRE A: www.acueducto.com.co o haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copia de la factura y realice su pago a través de Internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

acueducto
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

FACTURA DE COBRO No. 30961753214-4 - 000011034994
Señor cajero, por favor recibir solo el pago de acueducto si en el desprendible de aseo aparece el sello y/o sticker de reclamación

PERÍODO FACTURACIÓN MIGUEL GARZON
OCT/16/2019 - DIC/13/2019 KR 99A 42F SUR 53



(415) 77072004852718020309617532144 (3900) 000000079604

FACTURA DE COBRO No. 30961753214 - 000011034994
Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de gerencia separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1 Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

PERÍODO FACTURACIÓN MIGUEL GARZON
OCT/19/2019 - DIC/18/2019 KR 99A 42F SUR 53



(415) 7707200489968020309617532145 (3900) 000000011620

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO \$79.804

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISIÓN: 21/02/2020

TOTAL ASEO \$11.620

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

IN-F-003 V.2

Página 35 de 96

Tabla 28. Cumplimiento requisitos mínimo de facturas

Requisito	Factura conjunta
Costo Fijo Total	Si
Costo Variable de residuos no aprovechables	Si
Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si
Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	Si
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: Elaboración SSPD

De acuerdo con lo anterior, el prestador presuntamente cumple con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

3.6. Subsidios y Contribuciones

Dentro de la información suministrada no fue remitido el acuerdo municipal que establece los factores de subsidios y contribuciones para la ciudad de Bogotá, sin embargo, una vez validado el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo se informa que el acuerdo vigente es el 659 de 2016 el cual cuenta con los siguientes factores:

Tabla 29. Factores subsidios y contribuciones

Estrato	Subsidio	Contribución
Estrato 1	-70%	-
Estrato 2	-40%	-
Estrato 3	-15%	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
PP Comercial	-	50%
PP Industrial	-	50%
PP Oficial	-	0%
GP Comercial	-	90%
GP Industrial	-	90%
GP Oficial	-	0%

Fuente: Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, marzo 2020

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto,

alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

La última actualización de los factores de subsidios y contribuciones en SUI se realizó en la vigencia 2016:

Imagen 7. Factores de subsidios y contribuciones en SUI

Factores de Subsidios y Contribuciones Res 15085 de 2009														
Año			2016											
Departamento			BOGOTÁ, D.C.											
Municipio			BOGOTÁ, D.C.											
Empresa			CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.											
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	PRESENTÓ SOLICITUD DE RECURSOS PARA SUBSIDIOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS	¿EL CONCEJO MUNICIPAL APROBO PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES?	FECHA DE APROBACIÓN PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 1	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 2	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 3	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 5	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 6	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO INDUSTRIAL	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO COMERCIAL	FECHA DE CARGUE
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	NO	ND	SI	27-12-2011	-0.7	-0.4	-0.15	0.5	0.6	0.9	0.5	13-06-2017

Fuente: SUI/Aseo/Comercial/Factores de Subsidios y Contribuciones Res 15085 de 2009

De acuerdo con la información suministrada, el prestador remite la cuenta de cobro No. 14 correspondiente al bimestre de mayo- junio de 2020 a favor de la empresa Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., por concepto del déficit resultante del balance consolidado entre subsidios y contribuciones del servicio de aseo por un valor total de \$2.076.675.741.

Finalmente, el prestador remite el balance de subsidios y contribuciones por los periodos 2018 y 2019, donde se evidencia que los saldos de subsidios son mayores a los saldos por contribuciones como se relaciona a continuación:

Tabla 30. Balance de Subsidios y contribuciones 2018

Balance subsidios y contribuciones 2018			
Mes	Subsidio	Contribuciones	Neto
Marzo	-\$ 1.503.960.504	\$ 898.838.872	-\$ 605.121.632
Abril	-\$ 1.530.931.458	\$ 911.920.612	-\$ 619.010.846
Mayo	-\$ 1.526.317.119	\$ 908.442.662	-\$ 617.874.456
Junio	-\$ 1.538.302.347	\$ 912.536.309	-\$ 625.766.039
Julio	-\$ 1.534.045.129	\$ 907.984.448	-\$ 626.060.682
Agosto	-\$ 1.546.087.423	\$ 912.070.266	-\$ 634.017.157
Septiembre	-\$ 1.541.436.852	\$ 908.599.909	-\$ 632.836.943
Octubre	-\$ 1.553.533.529	\$ 912.686.021	-\$ 640.847.508
Noviembre	-\$ 1.607.408.614	\$ 950.175.311	-\$ 657.233.303

Balance subsidios y contribuciones 2018			
Mes	Subsidio	Contribuciones	Neto
Diciembre	-\$ 1.625.454.290	\$ 976.413.599	-\$ 649.040.691

Fuente: I Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

Tabla 31. Balance de Subsidios y contribuciones 2019

Balance subsidios y contribuciones 2019			
Mes	Subsidio	Contribuciones	Neto
Enero	-\$ 2.101.221.696	\$ 1.344.829.383	-\$ 756.392.312
Febrero	-\$ 2.105.557.817	\$ 1.344.831.488	-\$ 760.726.329
Marzo	-\$ 2.115.536.817	\$ 1.348.636.268	-\$ 766.900.549
Abril	-\$ 2.136.827.849	\$ 1.359.191.215	-\$ 777.636.634
Mayo	-\$ 2.146.956.625	\$ 1.363.037.760	-\$ 783.918.865
Junio	-\$ 2.147.092.940	\$ 1.360.103.411	-\$ 786.989.529
Julio	-\$ 2.157.798.927	\$ 1.362.430.073	-\$ 795.368.854
Agosto	-\$ 2.157.935.930	\$ 1.359.498.659	-\$ 798.437.271
Septiembre	-\$ 2.168.167.940	\$ 1.363.345.310	-\$ 804.822.630
Octubre	-\$ 2.168.305.602	\$ 1.360.410.963	-\$ 807.894.639
Noviembre	-\$ 2.260.933.656	\$ 1.425.600.329	-\$ 835.333.327
Diciembre	-\$ 2.268.663.002	\$ 1.439.598.768	-\$ 829.064.234

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

3.7. Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

De acuerdo con la información suministrada por la empresa cuenta con los siguientes canales para interponer peticiones quejas o reclamos:

- Atención presencial en Centro de Atención al Usuario ubicado en la Avenida Boyacá No. 6B 20 y en el Supercade de las Américas Avenida Carrera 86 No. 43 55.
- Atención telefónica a través de la línea 110 las 24 horas del día los 7 días de la semana.
- Sitios web: Ventanilla Única del Servicio Público de Aseo – Vuspa: <https://sigab.gov.co/vuspa/> y <https://ciudadano.sigab.gov.co>. Página web de Ciudad Limpia: www.ciudadlimpia.com.co
- Aplicaciones: Para Android desde la play store SIGAB CIUDADANO
- Chat virtual que se encontrará en la página <https://sigab.gov.co/>

De acuerdo con el proceso efectuado por el prestador indica que:

- Una vez registrada e identificada la pretensión del usuario, se procede a la práctica de pruebas y a emitir respuesta.
- Generar citación para la notificación personal.

- Proceso de notificación personal
- Si el usuario no se notifica personalmente, se genera la notificación por aviso.
- Si el usuario manifiesta inconformidad sobre la decisión, se radica recurso de reposición.
- Si el recurso presentado es subsidiario con el recurso de apelación, una vez notificada la decisión del recurso, se remite expediente a la SSPD para lo de su competencia.”

A continuación, se relaciona el formato de PQR que se encuentra disponible en la página y mediante el cual se realiza el registro de las solicitudes.

Imagen 8. Formato PQR



**CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
COMPROBANTE DE RADICACIÓN**

INFORMACIÓN DE RADICACIÓN PARA RECLAMOS, RECURSOS O SOLICITUDES

CUENTA CONTRATO / SUSCRIPTOR: _____
 CICLO DE FACTURACIÓN: _____ LOCALIDAD / COMUNA: _____
 DIRECCIÓN DEL PREDIO: _____ BARRIO DEL PREDIO: _____
 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: _____ BARRIO DE CORRESPONDENCIA: _____

NOMBRE DEL RECLAMANTE: _____ CEDULA DE CIUDADANÍA No: _____
 NÚMERO DE TELÉFONO: _____ NÚMERO DE CELULAR: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____ MEDIO DE RECLAMACIÓN: _____

INFORMACIÓN DE RADICACIÓN PARA SOLICITUDES DE MULTIUSUARIOS

NOMBRE DEL MULTIUSUARIO: _____ CANTIDAD DE SUSCRIPTORES: _____
 ACTA DE ASAMBLEA No: _____ FECHA DEL ACTA DE ASAMBLEA: _____
 NOMBRE DEL AUTORIZADO PARA LA FIRMAR EL AFORO: _____

CAUSA DE RECLAMACIÓN: _____
PRETENSIONES: _____

Estimado(a) usuario(a): Para cualquier información o trámite sobre el _____ que acaba de presentar, le informamos que le ha sido asignado el consecutivo número _____ de _____. Recibirá respuesta definitiva en un plazo que no sobrepasara el día _____ del mes de _____ del año _____

Nombre del Funcionario que atendió la reclamación: _____

Nombre del reclamante: _____
 Número de Cédula: _____ de _____
 Firma del Reclamante: _____

Autorizo de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en http://www.ciudadlimpia.com.co/proteccion_datos/index.html

FCM-08
07/2020 Ed. 4

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

En cuanto a las estadísticas PQR el prestador remite la relación por medio de la cual se detalla la causal y el total desde el año 2018 a julio de 2020; así mismo se remite el detalle por el cual está compuesto la estadística remitida por el prestador. A continuación, se presenta el detalle de las causales de PQR recibidas desde el año 2018:

Tabla 32. Causales PQR

Causal	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL julio-2020
Afectacion ambiental	37	35	2
Barren y dejan montones	10	8	3
Barrido deficiente	429	334	97
Bolsas de barrido sin recoger	14	2	0
Cambio de frecuencias y/o horario	58	16	13
Clase de uso incorrecto	3	0	0
Cobro de cargos relacionados con el servicio publico	583	669	2669
Cobro por el servicio durante la operacion	2	3	3
Cobro por número de unidades independientes	97	0	1
Cobro por servicios no prestados	2	1	58
Cobros inoportunos	43	52	257
COLEGIOS EN VACACIONES	83	161	25
Comportamiento conductor y/o operarios	28	48	32
Daños	39	86	36
Descuento por predio desocupado	9578	16526	9819
Descuento por predio desocupado sin visita	0	0	27
Doble Facturacion	14	91	51
Estrato	40	70	10
Falla en la prestacion del servicio por calidad	0	1	0
Frecuencias adicionales de barrido	0	1	0
Frecuencias adicionales de recoleccion	2	2	0
Inconformidad con el consumo o produccion aforado	4	6	2
Inconformidad en corte cesped	95	47	9
Inconformidad en frecuencia de barrido	573	611	84
Inconformidad en frecuencia recoleccion	567	301	95
Inconformidad en horario de recoleccion	57	10	13
Inconformidad en la atencion de condiciones de seguridad o riesgo	0	1	0
Inconformidad horario de barrido	13	17	2
Inconformidad poda arboles	5	2	3
Multiusuarios	7	9	2
Negativa de prestacion de un servicio especial	12	4	2

Causal	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL julio-2020
No aplicacion pago anterior	361	472	130
No barren peatonal	9	11	0
No descanecan	56	70	21
Peticiones	0	0	1
Presunta no entrega de factura	0	0	1
Quejas administrativas	228	303	108
Recoleccion deficiente	27	72	18
Recoleccion puerta a puerta	270	222	70
Regueros	119	68	28
Subsidios y contribuciones	0	0	8
Tarifa incorrecta	45	0	0
Tipo Productor	2869	4182	1485
Volumen en la Produccion	6214	6061	2446
Total	22593	30575	17631

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

De acuerdo con la información anteriormente señalada, en el año 2019 se presentó un aumento considerable en las PQR con respecto al año 2018, no obstante, en lo que va del año 2020 se observa que hay una disminución con respecto a los años anteriores. Las causales más comunes corresponden a descuento por predio desocupado y cobro de cargos relacionados con el servicio público.

El prestador cuenta con el reporte "RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015" en estado "Certificado" para cada uno de los periodos habilitados a la fecha de elaboración del presente documento.

Tabla 33. Causales PQR

Causal	2018	2019	2020
Afectacion Ambiental	59	48	4
Clase de uso incorrecto (industrial, comercial, oficial, otros)	6905	7765	3870
Cobro de cargos relacionados con Intereses de mora, refinanciacion, cartera o acuerdos de pago.	1199	1126	4851
Cobro desconocido	8		
Cobro multiple y/o acumulado	445	593	319
Cobro por numero de unidades independientes	1960	1457	1179
Cobro por servicios no prestados	7	2	96
Cobros inoportunos	122	83	432
Descuento por no recoleccion puerta a puerta		3	2
Descuento por predio desocupado	17927	23721	17621
Entrega inoportuna o no entrega de la factura			2

Causal	2018	2019	2020
Estrato incorrecto	146	114	64
Frecuencias adicionales de barrido	138	2	
Frecuencias adicionales de recoleccion	3	3	
Inconformidad con el Aforo	18450	11732	5422
Inconformidad con la medicion del consumo o produccion facturado.	615	24	6
Interrupciones en la prestacion del servicio	294	177	36
Multiusuario del servicio de aseo	20	47	16
Negativa de prestacion de un servicio especial	18	4	2
No atencion de condiciones de seguridad o riesgo		2	
Quejas Administrativas	449	638	299
Subsidios y contribuciones	2	2	11
suscriptor que efectua el pago pero este no es aplicado por la empresa en la facturacion	637	647	211
Tarifa incorrecta	6	35	20
Terminacion del contrato	58	191	252
Variaciones en las características del suministro o prestacion del servicio.	3130	2541	666
Total general	52598	50957	35381

Fuente: SUI

De la información reportada en SUI, se puede concluir que ésta no coincide con la remitida por el prestador mediante Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020, teniendo en cuenta que se pueden identificar diferencias en el total de PQR recibidas a lo largo de los tres años analizados, pues el prestador reportó en SUI para los años 2018, 2019 y 2020 un total de 52.598, 50.957 y 35.381 de PQR respectivamente, mientras que el radicado ya mencionado aportó unos totales de PQR recibidas de 22.593, 30.575 y 17.631 para los mismos años; el prestador deberá aclarar las diferencias.

4. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico – operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., área de prestación de la ciudad de Bogotá D.C., es realizada con base en la información certificada por el prestador en el SUI, así como, con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y la información entregada en la mesa virtual realizada el 28 de agosto de 2020 y remitida a través del radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020, en contraste con la normativa aplicable vigente.

4.1. Área de prestación del servicio

El área de prestación de la empresa CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. para todas las actividades prestadas de los servicios públicos de aseo en la ciudad de Bogotá D.C., son las localidades de Kennedy y Fontibón (ASE 3) como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 9. Área de prestación Ciudad Limpia Bogotá



Fuente: Creación propia.

4.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto, se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

Tabla 34. Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
74	154	187	3, 6 y 7 veces por semana

Fuente: Ciudad Limpia Bogotá, Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

4.2.1. Características de la actividad de recolección y transporte

La recolección de residuos por parte de CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. se hace de la siguiente manera:

1. Recolección con vehículos compactadores: Se realiza mediante vehículos compactadores de carga trasera en jornadas día tarde y noche de acuerdo con la presentación de los residuos por los usuarios: (a) acera y/o (b) unidades de almacenamiento.
2. Recolección contenerizada: Se realiza mediante vehículos compactadores de carga lateral en jornadas día y noche, para esta recolección se utilizan contenedores plásticos de 2400 y 1100 litros, ubicados en espacio público de acuerdo con los estudios realizados para su instalación, allí los usuarios deben presentar los residuos.
3. Recolección con cajas estacionarios (ROLL-OFF): Se emplean contenedores (tipo *roll-off* o similares) o cajas estacionarias para grandes productores tales como plazas de mercado e industrias que generen volúmenes considerables de residuos, cuyas condiciones de espacio lo permitan y que no puedan ser atendidos mediante contenedores estandarizado.
4. Recolección de barrido y limpieza mediante vehículos satélites: Se emplean vehículos livianos (MiniTruck) que se encargan de recoger los residuos de barrido y limpieza y disponerlos en un compactador mediante el esquema de trasbordo.

Durante la mesa virtual efectuada el 28 de agosto de 2020 se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 35. Verificación de requisitos de la actividad de recolección

Numeral artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015	Observación
<i>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</i>	Sin observaciones.
<i>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</i>	Sin observaciones. El prestador informó contar con flota vehicular de respaldo en caso de necesitarse
<i>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</i>	Las frecuencias y condiciones de prestación presuntamente se adecúan a lo exigido por el PGIRS del Distrito de Bogotá.
<i>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</i>	Sin observaciones. Dentro del área de prestación del prestador se cuenta con cajas de almacenamiento.
<i>5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</i>	Sin observaciones.
<i>6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</i>	Sin observaciones. Dentro de las fotografías entregadas por el prestador se evidencia personal con la dotación correspondiente.
<i>7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</i>	Sin observaciones

Fuente: Visita virtual y radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

De acuerdo con lo anterior, no se tienen observaciones frente del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.

4.2.2. Macrorrutas y microrrutas

Durante la mesa virtual el prestador informó que cuenta con 14 macrorrutas y 522 microrrutas (se excluyen las de recolección de RCD) de recolección y transporte de residuos no aprovechables, las cuales se detallan a continuación:

4.2.2.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias

La siguiente tabla muestra la relación de macrorrutas de recolección y transporte en la ciudad de Bogotá D.C.:

Tabla 36. Relación de macrorrutas de recolección y transporte

SERVICIO	MACRORRUTA	CANTIDAD DE MICRORRUTAS
RECOLECCIÓN DE BARRIDO	17	11
	7	216
RECOLECCIÓN DE CORTE DE CÉSPED	19	8
RECOLECCIÓN DE PODA DE ÁRBOLES	18	2
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTES DOMICILIARIOS	21	3
	16	16
	15	16
	14	61
	13	61
	12	50
	11	51
RECOLECCIÓN GRANDES PRODUCTORES	PP	7
	10	7
Total general	30	13
		522

Fuente: Presentación Ciudad Limpia Bogotá en mesa virtual y radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

Tabla 37. Relación de macrorrutas de recolección y transporte

MACRO RUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES							HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	
10	X	X	X	X	X	X	X	7:00 AM a 07:00 PM
11	X		X		X			6:00 AM a 06:00 PM
12		X		X		X		6:00 AM a 06:00 PM
13	X		X		X			7:00 PM a 06:00 AM
14		X		X		X		7:00 PM a 06:00 AM
15	X		X		X			1:00 PM a 09:00 PM
16		X		X		X		1:00 PM a 09:00 PM
17	X	X	X	X	X	X	X	06:00 AM a 2:00 PM, 2:00 PM a 10:00 PM, 10:00 PM a 6:00 AM, Domingo 7:00 PM a 5:00 AM
18	X	X	X	X	X	X		8:00 AM a 06:00 PM
19	X	X	X	X	X	X	X	8:00 AM a 8:00 PM, Domingo 6:00 AM a 07:00 PM
21	X	X	X	X	X	X	X	06:00 AM a 6:00 PM, Domingo 3:00 PM A 2:00 AM

MACRO RUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES							HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	
07	X	X	X	X	X	X	X	06:00 AM a 02:00 PM, 01:00 PM a 09:00 PM, Domingo 06:30 AM a 04:30 PM
30*	X	X	X	X	X	X	X	6:00 AM a 06:00 AM
PP	X	X	X	X	X	X		06:00 AM a 06:00 PM, 07:00 PM a 06:00 AM

* Corresponden a usuarios de grandes generadores y su frecuencia depende de la demanda del usuario.

Fuente: Presentación Ciudad Limpia Bogotá en mesa virtual y radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

Durante la mesa virtual efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 38. Verificación de requisitos del establecimiento de macrorrutas

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i> <i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Las rutas y frecuencias de macrorrutas se encuentran publicadas en la página web, en el PPSA y CCU. Sin embargo, entre los diferentes documentos se presentan inconsistencias en el número de macrorrutas y horarios de las mismas. Los detalles se presentan más adelante.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i> <i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>Sin observaciones.</p>

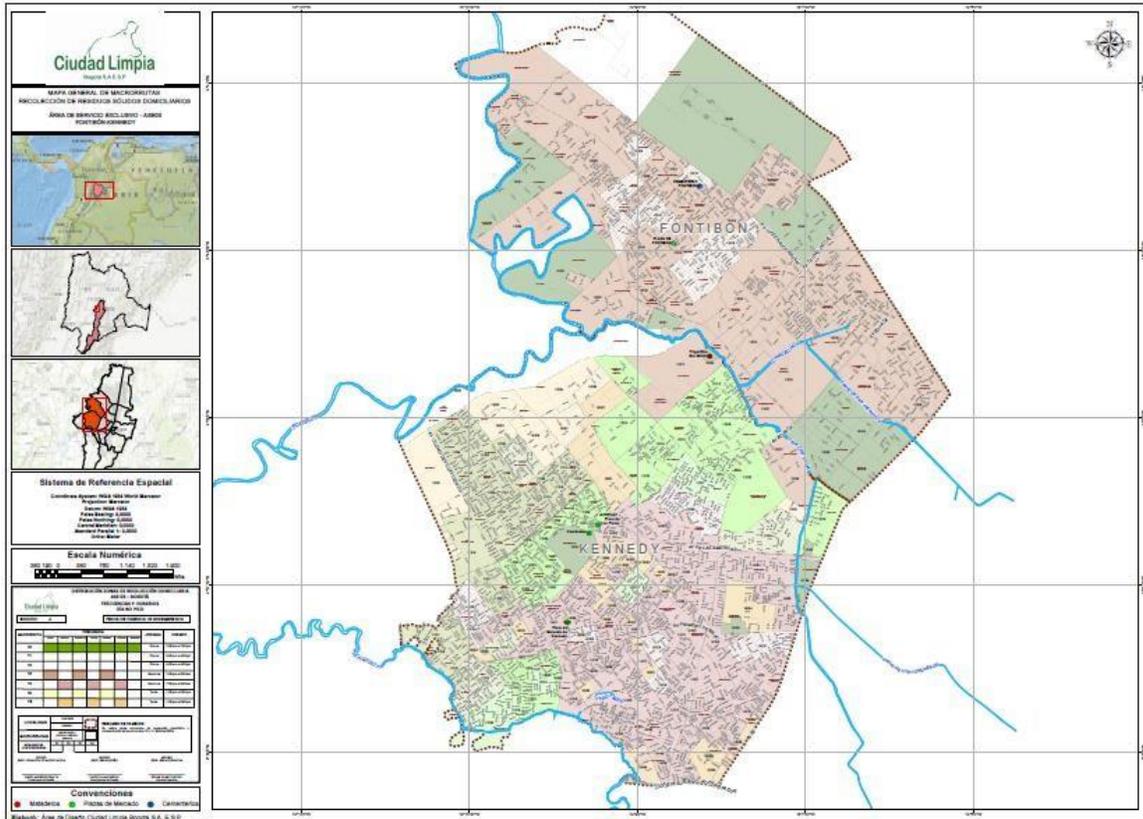
Fuente: Visita virtual y radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en

el artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Por otra parte, el prestador realizó entrega de los planos de las macrorrutas de recolección y transporte y la relación de las mismas, a continuación, se indica la información entregada:

Imagen 10. Macrorrutas del área de prestación del servicio en Bogotá D.C.



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020

Se procedió a verificar las macrorrutas entregadas por el prestador en comparación con el PPSA cargado en el SUI, el CCU y la página web del prestador, de lo cual, se tienen las siguientes observaciones:

- La información presente en el PPSA entregado por el prestador, el PPSA cargado a SUI y el CCU no concuerdan teniendo en cuenta lo siguiente: en el PPSA entregado no se evidencian las macrorrutas 90, PP y 30 y se evidencia una macrorruta adicional denominada 50. Por otro lado, el PPSA cargado a SUI difiere del documento entregado por el prestador y en este último no se evidencian las mismas macrorrutas anteriores y la No. 7. Así mismo, en el CCU no se evidencia la macrorruta 30 (correspondiente a usuarios de grandes generadores y su frecuencia depende de la demanda del usuario).
- En los diferentes documentos (PPSA entregado, PPSA cargado a SUI y CCU) se evidencia diferencias en los horarios de las diferentes macrorrutas.

- En la página web de la empresa se presenta mapa interactivo donde se presentan representadas las diferentes macrorrutas cuenta para la recolección de residuos.

Así las cosas, el prestador deberá presentar las aclaraciones pertinentes y de ser necesario realizar el ajuste de los respectivos documentos PPSA, CCU y de las diferentes fuentes de información como la página web de la empresa, de tal forma que toda la información de la prestación del servicio público de aseo coincida y sea real en relación con el desarrollo de las macrorrutas con las cuales hoy se realiza la actividad de recolección y transporte en el área de prestación.

4.2.2.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

Durante la mesa virtual realizada en el 28 de agosto de 2020, el prestador indicó que en el ASE 3 de la ciudad de Bogotá D.C. se cuenta con 526 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables. Dentro de estas se contabilizan las microrrutas destinadas a la recolección de residuos no aprovechables de los diferentes tipos de usuarios que posee, residuos de construcción y demolición, residuos provenientes del barrido, corte de césped y poda de árboles.

Durante la mesa virtual efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 39. Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Las rutas y frecuencias de microrrutas se encuentran publicadas en la página web, en el PPSA y CCU. Sin embargo, entre los diferentes documentos se presentan inconsistencias en el número de macrorrutas y horarios de las mismas. Los detalles se presentan más anteriormente.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá</i></p>	<p>Sin observaciones.</p>

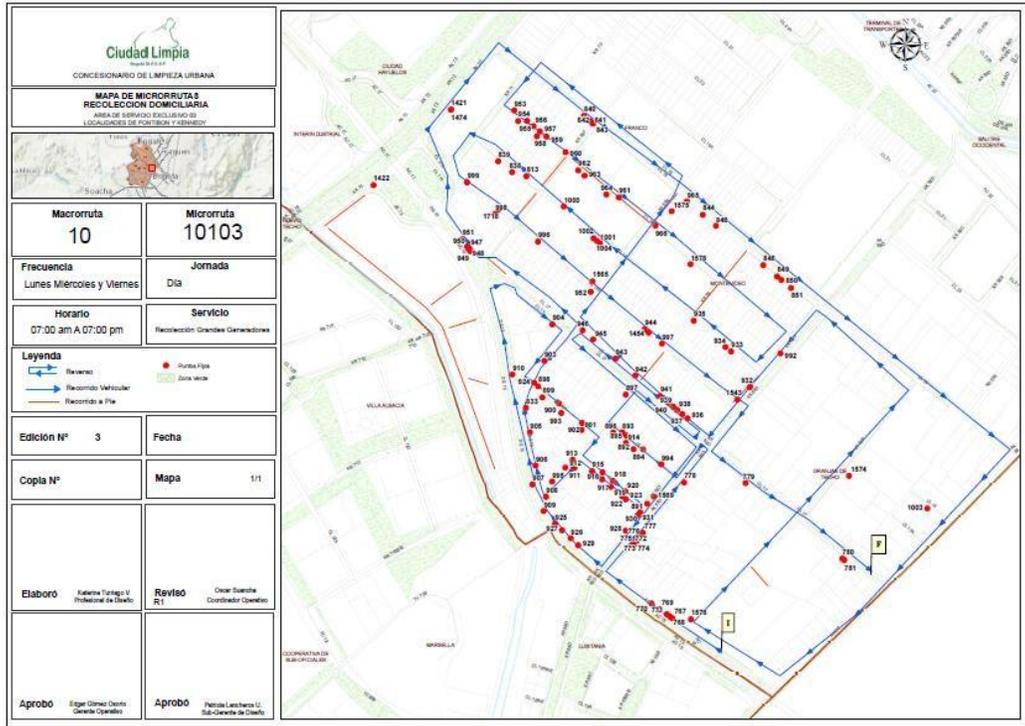
Decreto 1077 de 2015	Observación
<p><i>suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i></p> <p>1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte.</p>	<p>En la mesa virtual se pudo corroborar que la empresa realiza seguimiento GPS de las rutas de recolección y transporte.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i></p> <p>2. Posición geográfica de los vehículos (GPS).</p>	<p>La empresa realiza seguimiento a la posición geográfica de los vehículos de acuerdo con la información remitida y lo presentado durante la mesa virtual.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i></p> <p>3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.</p>	<p>La empresa realiza el seguimiento a los tiempos y movimientos de los vehículos recolectores de acuerdo con la información remitida y lo presentado durante la mesa virtual.</p>

Fuente: Visita virtual y radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

A continuación, se presentan planos de las microrrutas tipo entregadas por el prestador:

Imagen 11. Plano microrruta 10103 de recolección y transporte de residuos no aprovechables a grandes generadores



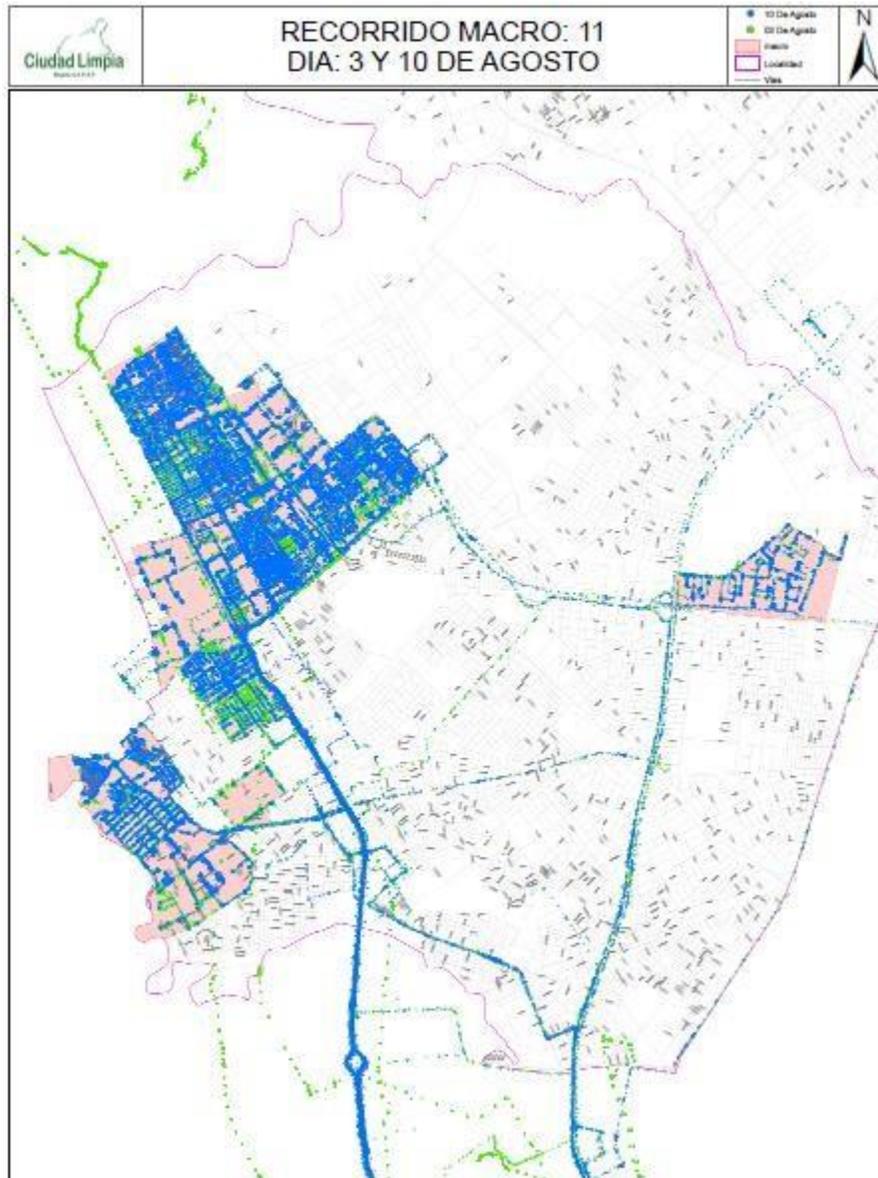
Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020

Una vez revisada la información suministrada por el prestador, como se puede observar en las anteriores imágenes, se evidencia que los planos de las microrrutas consideran la descripción detallada de las calles, el trayecto del vehículo recolector, los puntos de inicio y fin de la microrruta. No se tiene observaciones frente a lo establecido en el numeral 27 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015.

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no se realizó inspección y verificación in situ de las microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables.

De acuerdo con lo anterior, se le solicitó al prestador entregar el seguimiento GPS de las rutas, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento del trayecto definido. El prestador a través de Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020 entrega mapas con puntos de seguimiento GPS para los días 1 al 15 de agosto de 2020.

Imagen 14. Plano seguimiento microrrutas pertenecientes a la macrorruta 11 para los días 3 y 10 de agosto de 2020 por medio de GPS



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020

El último reporte en el SUI de microrrutas para el APS de Bogotá D.C. en el NUAP vigente 877611001, fue realizado el 05 de marzo del 2019 por parte del prestador. En el mismo se evidencia 313 microrrutas tipo 1 (recolección de residuos no aprovechables), 57 microrrutas tipo 7 (recolección de residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas) y 10 microrrutas tipo 8 (recolección de residuos provenientes de las actividades de corte de césped y poda de árboles) para un total de 380.

Por otra parte, de acuerdo con la información entregada en la mesa virtual se evidencian 285 microrrutas tipo 1 (presentes en las macrorrutas 21, 16, 15, 14, 13, 12, 11, PP, 10 y

30), 227 microrrutas tipo 7 (presentes en las macrorrutas 17 y 7), 10 microrrutas tipo 8 (presentes en las macrorrutas 19 y 18) para un total de 522.

Al comparar la información suministrada en la mesa virtual con la información reportada por la empresa en SUI, existen diferencias de 142 microrrutas en cuanto a la totalidad de las mismas. Particularmente las microrrutas tipo 1 entregadas son en número inferiores a aquellas reportadas mientras que aquellas microrrutas tipo 7 entregadas son en número superiores a aquellas reportadas a SUI. Por otro lado, los códigos de las microrrutas reportadas en el SUI difieren de los establecidos en la relación de microrrutas entregada en la mesa virtual por parte del prestador. Lo anterior, no permitió la comparación entre la información cargada y lo informado por el prestador, dificultando de esta manera las labores de inspección y vigilancia que la ley otorga a esta Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la mesa virtual, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

4.2.2.3. Parque automotor

Durante la mesa virtual de agosto de 2020, el prestador informó que cuenta con 74 vehículos para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, de los cuales 40 son compactadores, 23 son camionetas, 1 es un furgón, 3 son amplirolls, 1 es un minicargador, 4 son volcós y 2 volquetas. El prestador señala que las dos volquetas alquiladas no se han usado y por tal motivo no se han cargado a SUI.

Ahora bien, al verificar la información registrada por el prestador del 19 de diciembre del 2018 en SUI del “*Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización*”, para el NUAP de la ciudad de Bogotá vigente, 877611001, se evidencia que no existen vehículos asociados a esta área de prestación. Sin embargo, se evidencian vehículos asociados al NUAP inactivo de la ciudad de Bogotá, 42311001: se encuentran registrados 43 vehículos destinados a las actividades de transporte y recolección de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C., de los cuales 60 son compactadores, 9 son volquetas, 1 es camioneta y 2 son de otro tipo de vehículo que en su totalidad de encuentran en estado activo, para un total de 72 vehículos.

Por otro lado, la Empresa también hizo entrega de información relacionada con la descripción de los vehículos actualmente utilizados, en donde indican detalles como la placa, tipo, marca, modelo, capacidad, año modelo, estado, entre otros. Al respecto, la empresa relaciona un total de 74 vehículos activos de los cuales 7 están en reserva.

A continuación, se presenta el análisis de la validación de cada vehículo de la información suministrada en la mesa virtual, al compararlo con el reporte de la flota vehicular reportada en SUI así:

- Verde: para aquellos vehículos que coincidían en todas sus características con los reportados en SUI.
- Amarillo: para aquellos vehículos cuyas placas figuran en el reporte SUI, pero no

coinciden en todas sus características.

- Rojo: para aquellos vehículos cuyas placas no aparecen en el reporte de SUI.

Tabla 40. Identificación de los vehículos

Placa	Tipo Vehículo	Marca Chasis	Modelo	Capacidad	Estado	Verificación en SUI
ESL326	Compactador	Volvo	2018	25 yd3	Activo	
ESN351	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN443	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN442	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN444	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN445	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN350	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN352	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN344	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN353	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN348	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN349	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN448	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN447	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN446	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN686	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN687	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESM317	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN456	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN457	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESM316	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN458	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
GUX292	Compactador	Volvo	2020	25 yd3	Activo	
ESO321	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESO322	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESO323	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESO324	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESO320	Compactador	Volvo	2019	25 yd3	Activo	
ESN977	Compactador	Volvo	2019	28 yd3	Activo	
ESN695	Compactador	Volvo	2019	28 yd3	Activo	
ESN694	Compactador	Volvo	2019	28 yd3	Activo	
ESN693	Compactador	Volvo	2019	28 yd3	Activo	
ESN976	Compactador	Volvo	2019	28 yd3	Activo	
ESN691	Compactador	Volvo	2019	28 yd3	Activo	
ESN690	Compactador	Volvo	2019	28 yd3	Activo	
ESN978	Compactador	Volvo	2019	28 yd3	Activo	
3120	Minicargador	BOBCAT	2018	0,50 m3	Activo	

Placa	Tipo Vehículo	Marca Chasis	Modelo	Capacidad	Estado	Verificación en SUI
FVL543	Furgón	Hino	2020	30 m3	Activo	
ESN345	Volco	Volvo	2019	12 m3	Activo	
ESN347	Volco	Volvo	2019	12 m3	Activo	
ESN346	Volco	Volvo	2019	12 m3	Activo	
FVM282	Volco	Volvo	2020	12 m3	Activo	
ESN548	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN543	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN565	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN564	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN563	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN562	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN561	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN559	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN560	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN558	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN557	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN556	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN555	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN554	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN553	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN550	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN544	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN552	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN547	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN546	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN545	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN551	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN549	Camioneta	Changan	2018	2 m3	Activo	
ESN454	Compactador	Volvo	2019	16 yd3	Activo	
ESN452	Compactador	Volvo	2019	16 yd3	Activo	
ESN453	Compactador	Volvo	2019	16 yd3	Activo	
ESN455	Compactador	Volvo	2019	16 yd3	Activo	
ESN449	Ampliroll	Volvo	2019	20 m3	Activo	
ESN451	Ampliroll	Volvo	2019	20m3	Activo	
ESN450	Ampliroll	Volvo	2019	20m3	Activo	

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020 vs SUI.

Así las cosas, se tienen las siguientes observaciones con relación a la información suministrada por la empresa y el reporte en SUI:

- Se evidencia que la totalidad de vehículos entregados por el prestador durante la mesa virtual realizada no se encuentran cargados al SUI. El NUAP activo para el

prestador para la ciudad de Bogotá (877611001) no posee ningún vehículo asociado.

- Se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada en la mesa virtual por parte de la empresa y aquella reportada en SUI la totalidad de la flota vehicular entregada, lo que denota una falta de calidad en la información. Por lo tanto, es menester que la empresa reporte la información de la plataforma SUI, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.

Como se puede evidenciar, en la tabla anterior, el reporte del SUI no coincide con la información entregada durante la mesa virtual, por lo que, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017. Es necesario indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en el reporte de la información cargada al SUI.

Es importante mencionar que a través de las comunicaciones *las SSPD 20195291431352 del 14/01/2021 y 20205290731502 del 26/05/2021 y las solicitudes de mesa de ayuda N°421594 y N°437175*, el prestador se encontraba realizando las gestiones pertinentes para solucionar los inconvenientes presentados frente al diligenciamiento de los cargues SUI incluyendo el del “Registro de Vehículos para el Transporte de Residuos Sólidos”.

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizarla inspección y verificación in situ de las flota vehicular.

4.2.2.4. Puntos críticos

El prestador informó durante la mesa virtual que en el PGIRS se encuentran inventariados 79 puntos críticos para ASE e informa que adicionalmente se han identificado 43 adicionales a los anteriores. Sin embargo, el PGIRS del municipio indica que en el municipio se tienen 30 puntos críticos para Fontibón y 49 para Kennedy y el PPSA señala 122. Dentro del PPSA se señala también lo siguiente:

“NOTA: Los puntos críticos relacionados corresponden a la realidad encontrada en las localidades de Kennedy y Fontibón y pueden variar de acuerdo a la dinámica de la ciudad, además las frecuencias de atención pueden disminuir o aumentar de acuerdo a su criticidad. Hay puntos que se encuentran en observación y son los mostrados con frecuencia una sola vez por semana. Los datos del PGIRS que fue expedido mediante Decreto 652 de 2018 no corresponde a la realidad encontrada.”

Así mismo, el prestador remite soportes de las diferentes actividades de gestión social desarrolladas entre marzo de 2018 y julio de 2020, orientadas a la mitigación de la problemática por arrojo clandestino de residuos en los puntos críticos.

Sin embargo, dentro del informe remitido por el prestador no se evidencian las gestiones realizadas ante el ente territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. Mientras no se cuente con los soportes de estas gestiones se presume un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015.

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar la inspección y verificación in situ del estado de los diferentes puntos críticos del ASE 3.

Tabla 41. Toneladas recolectadas en puntos críticos ASE 3

Mes	Toneladas
Enero	3.061,56
Febrero	3.193,03
Marzo	5.557,15
Abril	1.213,38
Mayo	2.321,30
Junio	2.780,41
Julio	3.489,09
Total	21.615,92

Fuente: Presentación mesa virtual

4.3. Base de operaciones

Durante la visita virtual, el prestador informó y mostró que el predio utilizado como base de operaciones se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 59C Sur # 51 – 50. El prestador informó que los operarios de recolección y transporte llegan a este predio para iniciar sus actividades, mientras que los operarios de la actividad de barrido y limpieza inician operaciones en los cuartelillos.

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar la inspección y verificación in situ de la base de operaciones del

prestador en la ciudad de Bogotá D.C.

Así las cosas, a continuación, se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones de CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015) teniendo en cuenta lo presentado por el prestador durante la mesa virtual realizada en agosto de 2020:

Tabla 42. Verificación de características de la base de operaciones

Numeral artículo 2.3.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015	Observación
<i>1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.</i>	Sin observaciones.
<i>2. Contar con los servicios públicos.</i>	Sin observaciones.
<i>3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.</i>	Sin observaciones.
<i>4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.</i>	Sin observaciones.
<i>5. Contar con equipos de control de incendios.</i>	Sin observaciones.
<i>6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.</i>	Sin observaciones.

Fuente: Visita virtual y radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020

No se tienen observaciones referentes a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.

4.4. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.4.51. del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

La empresa presta el servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en la ciudad de Bogotá D.C., en donde atienden otros prestadores. Por esta razón y de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.4.52 del Decreto 1077 de 2015, las personas prestadoras en cuestión deben suscribir acuerdo de barrido y limpieza en los que determinen las vías y áreas públicas que cada uno vaya a atender en el respectivo municipio.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., entregó mediante radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020 copia del acuerdo de barrido firmado con los demás prestadores de su APS.

Las empresas involucradas en el acuerdo son:

- LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P.
- PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP
- BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.
- ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S E.S.P

Ahora bien, al verificar el PPSA del prestador sobre acuerdos de barrido indica la siguiente relación:

Imagen 15. Acuerdos de barrido

Acuerdo de barrido y limpieza	Fecha de suscripción	Prestadores que suscribieron el acuerdo	Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas a barrer	Número de suscriptores en el área de confluencia
	12/02/2018	LIME SA ESP-CIUDAD LIMPIA SA ESP-			N.A
	12/02/2018	BOGOTÁ LIMPIA SA ESP – CIUDAD LIMPIA SA ESP			N.A

Los valores de Km de vías y metros cuadrados de parques no aplican ya que son límites de fronteras debidamente establecidos.

Fuente: PPSA CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P

Es pertinente señalar que dentro del PPSA entregado mediante radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020 por el prestador como aquel cargado a SUI no contempla la totalidad de prestadores con los cuales se cuenta con acuerdo de barrido y limpieza. Por lo anterior el prestador debe realizar el ajuste de los respectivos documentos con el fin de contar con la totalidad de prestadores que hacen parte del acuerdo.

4.4.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la mesa virtual, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 43. Características de prestación de la actividad de barrido

Personal	Km barrido/mes	Tipo de barrido	Frecuencia
327	75.969 en promedio (primer semestre 2020)	Manual y mecánico	2, 3, 6 y 7 veces por semana.

Fuente: Visita virtual y radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020 Creación

Lo anterior, está presuntamente acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015.

El prestador desarrolla la actividad de barrido de manera manual y mecánicamente. Es menester indicar que en el PGIRS del municipio se establece una cifra de 6.479,17 Km lineales y 1.834.936,04 m² (3.669,87 km utilizando un factor de conversión de 0.002 km/m²) para el ASE 3 para un total de 10.149,04 Km. Por otro lado, el prestador reportó en su PPSA entregado en la mesa virtual un promedio mensual de 78.930,05 km lineales y 6.218.965,01 m², mientras que en el PPSA cargado a SUI un promedio mensual de 78.930,05 km lineales y 6.240.514,68 m²

Por su parte, al verificar el cargue del formulario “Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo” realizado por el prestador al SUI en los meses del año 2019 y corrido del 2020:

Tabla 44. Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

AÑO	MES	KM DE CUNETAS DE BARRIDO SUI	KM DE CUNETAS DE BARRIDO MESA VIRTUAL
2019	ENERO	52.293	47.218,37
2019	FEBRERO	48.972,42	44.260,22
2019	MARZO	76.277,12	76.277,12
2019	ABRIL	75.573,95	75.573,95
2019	MAYO	78.274,03	78.274,03
2019	JUNIO	73.580,11	73.580,11
2019	JULIO	78.483,28	78.483,28
2019	AGOSTO	77.612,07	77.612,07
2019	SEPTIEMBRE	73.795,73	73.795,73
2019	OCTUBRE	78.196,82	78.196,82
2019	NOVIEMBRE	74.649,04	74.649,04
2019	DICIEMBRE	77.460,67	76.457,27
2020	ENERO	78.163,60	78.163,60
2020	FEBRERO	73.033,14	73.033,14
2020	MARZO	77.117,61	77.117,61
2020	ABRIL	76.065,16	76.065,16
2020	MAYO	76.126,91	76.126,91
2020	JUNIO	75.310,82	75.310,82
2020	JULIO	78.119,86	78.119,86

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020 VS SUI

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, el reporte del SUI no coincide con la información entregada durante la mesa virtual para los meses de enero y febrero de 2019, por lo que, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la

de 2020 se evidencia publicado un mapa interactivo con las diferentes macrorrutas de barrido y limpieza.

Ahora bien, respecto a la relación de las macrorrutas de barrido y limpieza, el prestador remite una relación de 10 macrorrutas. Al verificar la descripción de las mismas, se evidencia que los horarios coinciden con lo indicado durante la mesa virtual y a lo registrado en el PPSA entregado por el prestador y aquel reportado a SUI (este último documento presentándose la macrorruta 60 con un horario diferente al resto de documentos), tal como se indica a continuación:

Imagen 17. Macrorrutas de barrido en el municipio de Bogotá D.C. parte 1

MACRORUTA	FRECUENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS							HORARIO
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	
31	X			X				1:00 PM a 09:00 PM
		X			X			1:00 PM a 09:00 PM
			X			X		1:00 PM a 09:00 PM
	X		X		X			1:00 PM a 09:00 PM
		X		X		X		1:00 PM a 09:00 PM
	X	X		X				1:00 PM a 09:00 PM
	X		X	X				1:00 PM a 09:00 PM
		X	X	X	X	X	X	1:00 PM a 09:00 PM
32	X			X				1:00 PM a 09:00 PM
		X			X			1:00 PM a 09:00 PM
			X			X		1:00 PM a 09:00 PM
	X		X		X			1:00 PM a 09:00 PM
		X		X		X		1:00 PM a 09:00 PM
	X	X		X				1:00 PM a 09:00 PM
	X		X	X				1:00 PM a 09:00 PM
		X	X		X			1:00 PM a 09:00 PM
33	X			X				6:00 AM a 02:00 PM
		X			X			6:00 AM a 02:00 PM
			X			X		6:00 AM a 02:00 PM
	X		X		X			6:00 AM a 02:00 PM
		X		X		X		6:00 AM a 02:00 PM
	X	X		X				6:00 AM a 02:00 PM
	X		X	X				6:00 AM a 02:00 PM
		X	X		X			6:00 AM a 02:00 PM
X	X	X	X	X	X	X	6:00 AM a 02:00 PM	

Fuente: Mesa virtual

Imagen 18. Macrorrutas de barrido en el municipio de Bogotá D.C. parte 2

MACRORUTA	FRECUENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS							HORARIO
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	
34	X			X				1:00 PM a 09:00 PM
		X			X			1:00 PM a 09:00 PM
			X			X		1:00 PM a 09:00 PM
	X		X		X			1:00 PM a 09:00 PM
		X		X		X		1:00 PM a 09:00 PM
	X	X		X				1:00 PM a 09:00 PM
	X		X	X		X		1:00 PM a 09:00 PM
	X	X	X	X	X	X	X	1:00 PM a 09:00 PM
35	X			X				1:00 PM a 09:00 PM
		X			X			1:00 PM a 09:00 PM
			X			X		1:00 PM a 09:00 PM
	X		X		X			1:00 PM a 09:00 PM
	X	X		X		X		1:00 PM a 09:00 PM
	X		X	X		X		1:00 PM a 09:00 PM
		X	X		X			1:00 PM a 09:00 PM
	X	X	X	X	X	X	X	1:00 PM a 09:00 PM
36	X			X				6:00 AM a 02:00 PM
		X			X			6:00 AM a 02:00 PM
			X			X		6:00 AM a 02:00 PM
	X		X		X			6:00 AM a 02:00 PM
	X	X		X		X		6:00 AM a 02:00 PM
	X		X	X				6:00 AM a 02:00 PM
		X	X		X			6:00 AM a 02:00 PM
	X	X	X	X	X	X	X	6:00 AM a 02:00 PM

Fuente: Mesa virtual

Imagen 19. Macrorrutas de barrido en el municipio de Bogotá D.C. parte 3

MACRORUTA	FRECUENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS							HORARIO
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	
37	X			X				6:00 AM a 02:00 PM
		X			X			6:00 AM a 02:00 PM
			X			X		6:00 AM a 02:00 PM
	X		X		X			6:00 AM a 02:00 PM
		X		X		X		6:00 AM a 02:00 PM
	X	X		X				6:00 AM a 02:00 PM
	X		X	X				6:00 AM a 02:00 PM
		X	X		X			6:00 AM a 02:00 PM
	X	X	X	X	X	X		6:00 AM a 02:00 PM
38	X			X				6:00 AM a 02:00 PM
		X			X			6:00 AM a 02:00 PM
			X			X		6:00 AM a 02:00 PM
	X		X		X			6:00 AM a 02:00 PM
		X		X		X		6:00 AM a 02:00 PM
	X	X		X				6:00 AM a 02:00 PM
	X		X	X				6:00 AM a 02:00 PM
		X	X		X			6:00 AM a 02:00 PM
39	X			X				10:00 PM a 06:00 PM
		X			X			10:00 PM a 06:00 AM
			X			X		10:00 PM a 06:00 AM
	X	X	X	X	X	X	X	10:00 PM a 06:00 AM
40	X	X	X	X	X	X	X	6:00 AM a 02:00 PM
	X	X	X	X	X	X	X	2:00 PM a 10:00 PM
	X	X	X	X	X	X	X	10:00 PM a 06:00 AM
*60							X	06:00 AM a 04:30 PM

Fuente: Mesa virtual

Estas mismas macrorrutas se encuentran definidas en el CCU entregado por el prestador concordando en horario y frecuencia. No se tienen observaciones del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015.

4.4.2.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

Según la información entregada mediante radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020 por el prestador, indicó que en el ASE 3 de la ciudad de Bogotá D.C. cuenta con 823 microrrutas presentes en las macrorrutas 60, 38, 37, 36, 35, 34, 33, 32, 32 y 39.

El último reporte en el SUI de microrrutas para el APS de Bogotá D.C. en el NUAP vigente 877611001, fue realizado el 05 de marzo del 2019 por parte del prestador. En el mismo se evidencian 636 microrrutas tipo 2 (barrido y limpieza de vías y áreas públicas).

Al comparar la información suministrada, con la información reportada por la empresa tanto en SUI, existen diferencias de 187 microrrutas en cuanto a la totalidad de las mismas. Por otro lado, los códigos de las microrrutas reportadas en el SUI difieren de los establecidos en la relación de microrrutas entregada en la mesa virtual por parte del prestador. Lo anterior, no permitió la comparación entre la información cargada y lo informado por el prestador, dificultando de esta manera las labores de inspección y vigilancia que la Ley otorga a esta Entidad.

Es importante mencionar que a través de las comunicaciones /las SSPD 20195291431352 del 14/01/2021 y 20205290731502 del 26/05/2021 y las solicitudes de mesa de ayuda N°421594 y N°437175, el prestador se encontraba realizando las gestiones pertinentes para solucionar los inconvenientes presentados frente al diligenciamiento de los cargues SUI incluyendo el del registro de microrrutas

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Por su parte, en el PPSA del prestador, así como en la información entregada por el prestador se indica contar con 7 cuartelillos para el almacenamiento de los elementos de la actividad de barrido y limpieza.

Imagen 20. Localización de cuartelillos

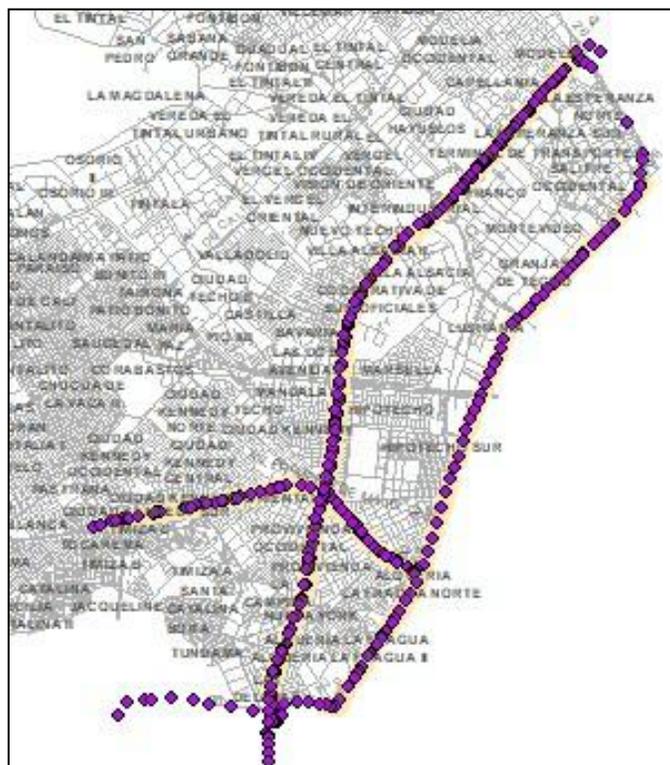
CUARTELILLO	DIRECCION
B3	CLL 22J 108-34 FONTIBON - VERSALLES
B1-B2	KR 81B 17-50- FONTIBON HAYUELOS
B5	KR 71D 6B-59 KENNEDY- MARSELLA
B6	CLL 6A 78C- 39 KENNEDY- PIO XII
B8	KR 89C 38A SUR-09 KENNEDY-PATIO BONITO
B4-B7	KR 78N 44 SUR - 47 KENNEDY - ONASIS
B5-1	KR 68I 39-14 KENNEDY VILLA NUEVA

Fuente: Mesa virtual

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Se le solicitó al prestador entregar el seguimiento GPS de las rutas, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento del trayecto definido. El prestador a través de la presentación realizada durante la mesa virtual mostró mapas con puntos de seguimiento GPS para algunas rutas de barrido mecánico.

Imagen 21. Plano seguimiento macrorruta 40008 para el día 4 de agosto de 2020 por medio de GPS



Fuente: Mesa virtual

Se evidencia que la ruta establecida por el prestador se realiza correctamente de acuerdo con el seguimiento GPS entregado por el prestador.

4.5. Componente de Limpieza Urbana

El prestador informó que actualmente presta las siguientes actividades de este componente:

- Corte de césped
- Poda de árboles
- Lavado de áreas públicas
- Cestas públicas

4.5.1. Corte de césped

Durante la mesa virtual, el prestador entregó el inventario de zonas verdes a intervenir en el que se incluye la dirección de cada zona y el área susceptible de corte, al sumar todas las áreas a intervenir se encuentra un total de corte de 6.190.588,93 m²; cantidad que difiere a la contenida en el PGIRS para el ASE 3 con un total 12.984.018,91 m². Por su parte, al verificar el PPSA de la empresa respecto a la actividad no se presenta el total de metraje susceptible a corte de césped, sin embargo, se presenta la siguiente nota al pie de la tabla presentada:

“Según el PGIRS el catastro de áreas públicas para las localidades de Fontibón y Kennedy es de 12.984.018.9 m2 (Fuente: Información geográfica de la UAESP compilada por la UAESP), dato sustancialmente diferente al dato real del Ase 03 levantado por Ciudad Limpia Bogotá SA ESP.”

Tabla 45. Inventario de corte de césped

Inventario de áreas verdes públicas		
Tipo de Zona	KENNEDY	FONTIBÓN
Andenes	395.969,64	486.529,44
Ciclorrutas	80.329,58	0
Glorietas y Rotondas	36.170,18	9.586,06
Orejas de puentes y asimilables	38.133,72	155.564,93
Parque	2.316.959,56	1.269.675,94
Rondas de ríos, canales y humedales	95.066,86	0
Separador Vial	483.776,49	579.297,35
Vías Peatonales	209.079,97	34.449,20
Zonas de protección ambiental	0	0
Total área metros cuadrados Localidad	3.655.486,00	2.535.102,93
Total área metros cuadrados ASE 3	6.190.588,93	

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020

La frecuencia de esta actividad de acuerdo con lo informado por el prestador se realiza teniendo en cuenta que el césped no supere los 10 centímetros pero que no sea inferior a los 2 centímetros.

La macrorruta de recolección de residuos no aprovechables No. 19 realiza la recolección de los residuos producto del corte de césped.

Tabla 46. Microrrutas de recolección de residuos producto de corte de césped

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA	HORARIO
19	19101	LUNES A SABADO	10:00 AM A 06:00 PM

19	19102	DOMINGO	07:00 AM A 05:00 PM
19	19103	LUNES A SÁBADO	10:00 AM A 06:00 PM
19	19104	DOMINGO	07:00 AM A 07:00 PM
19	19201	LUNES A SÁBADO	06:00 AM A 07:00 PM
19	19202	DOMINGO	06:00 AM A 07:00 PM
19	19203	LUNES A SÁBADO	06:00 AM A 07:00 PM
19	19204	DOMINGO	06:00 AM A 07:00 PM
18	18101	LUNES A SÁBADO	10:00 AM A 06:00 PM
18	18102	LUNES A SÁBADO	10:00 AM A 06:00 PM

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020

Una vez revisado el en el formato “Residuos generados en el área de prestación” reportado por la empresa en el SUI se evidencia que no hay información para el NUAP activa de la ciudad de Bogotá D.C., 877611001, por lo que no fue posible revisar las toneladas provenientes de la actividad de limpieza urbana.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta la información del prestador en el sistema, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Tabla 47. Metros cuadrados cortados desde 2018 hasta la fecha

AÑO	Unidad	M2	AÑO	Unidad	M2	AÑO	Unidad	M2
2018	Enero	0	2019	Enero	7.138.744,16	2020	Enero	6.798.154,97
	Febrero	2.653.185,63		Febrero	6.240.514,68		Febrero	7.687.420,37
	Marzo	4.685.487,25		Marzo	6.903.628,17		Marzo	6.139.366,79
	Abril	3.920.581,86		Abril	5.184.059,25		Abril	6.781.385,55
	Mayo	3.484.227,73		Mayo	5.276.545,56		Mayo	7.120.601,46
	Junio	3.691.592,99		Junio	4.748.705,32		Junio	6.985.718,62
	Julio	6.130.261,12		Julio	6.739.822,83		Julio	6.543.003,60
	Agosto	6.811.021,99		Agosto	6.681.569,24			
	Septiembre	5.193.118,60		Septiembre	5.868.438,43			
	Octubre	5.811.844,29		Octubre	6.275.184,32			
	Noviembre	5.229.589,26		Noviembre	6.377.621,48			
	Diciembre	5.362.968,07		Diciembre	6.615.952,28			

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de la actividad de corte de césped.

4.5.2. Poda de árboles

El prestador informó en mesa virtual que esta actividad se realiza sobre los árboles de altura superior a dos metros y ubicados en separadores viales localizados en vías de tránsito automotor, en andenes, vías peatonales, gloriets, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos, plazas, plazoletas y demás zonas públicas que se encuentren dentro de las áreas públicas de las localidades de Kennedy y Fontibón de acuerdo con el Plan de Podas aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente por medio del Concepto Técnico 17627 del 27 de diciembre del 2018.

Por otra parte, el prestador hizo entrega mediante radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020 de documento Excel con el inventario de árboles con el que cuenta a la fecha, con el cual no es posible establecer el total de individuos por cada una de las tipologías. Sin embargo, dentro del PPSA remitido por el prestador como aquel reportado se registra 124.218 árboles para la localidad de Kennedy, 55.405 árboles para la localidad de Fontibón con un total de 179.623 de individuos, cifra que coincide con aquella reportada en el PGIRS.

Imagen 22. Inventario de árboles – PPSA

3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas

RANGO (m)	KENNEDY	FONTIBON	TOTAL	PORCENTAJE (%)
< 2	57594	20592	78186	43,528
2 – 5	45806	19331	65137	36,263
5,01 - 15	17390	13797	31187	17,362
15,01 - 20	1667	1126	2793	1,555
> 20	1761	559	2320	1,292
TOTAL	124218	55405	179623	100

Fuente: Línea base del PGIRS, localidades de Fontibón y Kennedy. Noviembre de 2018.

Fuente: PPSA

La macrorruta de recolección de residuos no aprovechables No. 18 realiza la recolección de los residuos producto de la poda de árboles.

Tabla 48. Microrrutas de recolección de residuos producto de la poda de árboles

MACRO RUTA	MICRO RUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES							HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	
18	18101	X	X	X	X	X	X		8:00 AM a 06:00 PM
18	18102	X	X	X	X	X	X		8:00 AM a 06:00 PM

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020

La frecuencia de esta actividad de acuerdo con lo informado por el prestador se realiza teniendo en cuenta la especie arbórea en cuestión de acuerdo con el plan de podas establecido por el Distrito.

Una vez revisado el en el formato “Residuos generados en el área de prestación” reportado por la empresa en el SUI se evidencia que no hay información para el NUAP activa de la ciudad de Bogotá D.C., 877611001, por lo que no fue posible revisar las toneladas provenientes de la actividad de limpieza urbana.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta la información del prestador en el sistema, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Tabla 49. Individuos podados desde 2018 hasta la fecha

AÑO	Unidad	Individuos	AÑO	Unidad	Individuos	AÑO	Unidad	Individuos
2018	Enero	0	2019	Enero	429	2020	Enero	2,251
	Febrero	628		Febrero	1,691		Febrero	2,250
	Marzo	1,050		Marzo	2,249		Marzo	2,251
	Abril	831		Abril	2,161		Abril	2,160
	Mayo	809		Mayo	2,340		Mayo	2,160
	Junio	1,017		Junio	2,071		Junio	2,071
	Julio	984		Julio	2,249		Julio	2,340
	Agosto	903		Agosto	2,249			
	Septiembre	736		Septiembre	2,252			
	Octubre	841		Octubre	2,340			
	Noviembre	788		Noviembre	2,160			
	Diciembre	563		Diciembre	2,250			

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de la actividad de poda de árboles.

4.5.3. Lavado de áreas públicas

El prestador informó en mesa virtual que esta actividad se realiza mediante agua a presión para remover los residuos sólidos de las áreas a intervenir. Particularmente, para los puentes peatonales se realiza con una frecuencia de dos veces al año.

En cuanto a la documentación entregada mediante radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020 por el prestador, se referencia el siguiente inventario de 92 áreas objeto de lavado con un área total de 66.375,93 m². Sin embargo, dentro del PGIRS se establece una línea base de 30 puentes peatonales, 4 plazas y 19 puntos sanitarios para Fontibón y 43 puentes peatonales, 7 plazas y 38 puntos sanitarios para Kennedy con un

total de 141 áreas objeto de lavado en estas dos localidades. Se aprecia una diferencia de 49 zonas entre aquellas reportadas por el prestador y aquellas incluidas dentro del PGIRS. Así mismo la información reportada en el PPSA del prestador difiere de aquella entregada en la mesa virtual toda vez que en este último documento se reporta un total de 48.769,86 m² como área objeto de lavado.

Imagen 23. Inventario de zonas objeto de lavado – PPSA

• Áreas públicas objeto de lavado y programación de la actividad

Macrorruta	Localidad, comunas o similares	Áreas objeto de lavado (m2), según inventario del municipio	Frecuencia (mes)	Hora de inicio	Hora finalización
	Fontibón	14.512,64	1 Vez por semestre	22:00	6:00
	Kennedy	5.608,71	1 Vez por semestre	22:00	6:00

FUENTE: Datos de la línea base del PGIRS expedido mediante Decreto 652 de 2018. El Reglamento Técnico operativo del contrato 285 de 2018 estableció 2 frecuencias al año.

• Puentes peatonales objeto de lavado y programación de la actividad

Macrorruta	Localidad, comunas o similares	Áreas de puentes objeto de lavado (m2), según inventario del municipio	Frecuencia (mes)	Hora de inicio	Hora finalización
	Fontibón	12.584,97	2 frecuencias al año	22:00	06:00
	Kennedy	16.063,54	2 frecuencias al año	22:00	06:00

FUENTE: Datos de PGIRS expedido mediante Decreto 652 de 2018. El Reglamento Técnico operativo del contrato 285 de 2018 estableció 2 frecuencias al año.

Fuente: PPSA

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de la actividad de lavado de áreas públicas.

4.5.4. Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

El prestador dentro de la información remitida mediante radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020 presenta el plan de contenerización en la cual se menciona que dentro del ASE 3 se tiene un total de 996 puntos, los cuales, pueden tener contenedores de 2.400 litros y 1.100 litros.

Imagen 24. Contenedor 2.400 litros

CONTENÜR

C2400 D
Contenedor de carga lateral

PROPIEDADES

Fabricados mediante el sistema de inyección con polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V.

En su producción se utilizan materiales reciclables que no dañan el medio ambiente.

Los pigmentos utilizados no contienen materiales pesados.

Versiones para cada tipo de recogida: papel y cartón, vidrio, envases, orgánica...

Personalización en el cuerpo mediante termoimpresión con una dimensión máxima de 300 x 400 mm.

Personalización en la tapa mediante serigrafía con una dimensión máxima de 250 x 220 mm.

Marca CE con indicación de nivel sonoro de acuerdo con la directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo. 75,6 db.

Certificado de homologación de producto GS emitido por TÜV Product Service GmbH según normativa europea EN 12574.

135_{Kg}
Peso

2.400_L
Capacidad

960_{Kg}
Carga nominal

1.280_{mm}
Altura de carga



Fuente: Visita virtual y Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020

Imagen 25. Contenedor 1.100 litros

CONTENÜR

C1100 F
Contenedor de carga trasera

PROPIEDADES

Fabricados mediante el sistema de inyección con polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V.

En su producción se utilizan materiales reciclables que no dañan el medio ambiente.

Los pigmentos utilizados no contienen materiales pesados.

Versiones para cada tipo de recogida: papel y cartón, vidrio, envases, orgánica...

Sistemas de elevación DIN, APNOR, OSCHNER o VENTRAL.

Medida máxima de la personalización en el cuerpo mediante termoimpresión o serigrafía: 300 x 400 mm.

Medida máxima de la personalización en la tapa con termoimpresión: 250 x 45 mm.

Marca CE con indicación de nivel sonoro de acuerdo con la directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo. 87,3 db.

Certificado UN para el transporte de mercancías peligrosas.

Certificado de homologación de producto emitido por TÜV SÜD Product Service GmbH según norma europea EN 640.

1100_L
Capacidad

440_{Kg}
Carga nominal

200_{mm}
Diámetro ruedas



Fuente: Visita virtual y Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020

Así mismo el prestador dentro de la información remitida presenta los tipos de cestas públicas que posee, así como, los mantenimientos y lavados que se realizan:

Imagen 26. Tipos de cestas públicas y cantidades disponibles

M121 METÁLICAS	M123 PLÁSTICAS	M124 PLÁSTICAS
		
<p>4.868 Puntos dobles que corresponde al 40%</p>	<p>1.623 puntos dobles que corresponde al 20%</p>	<p>1.623 puntos dobles que corresponde al 20%</p>
<p>TOTAL 8114 PUNTOS DOBLES</p>		

Fuente: Visita virtual y Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020

En cumplimiento al Decreto 1168 de 2020 expedida por el Ministerio del interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y el Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá a través del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, no fue posible realizar inspección y verificación in situ de contenedores y cestas públicas.

4.5.5. Limpieza de playas costeras/ribereñas

El prestador no posee inscrita la actividad en RUPS ni la desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.

4.6. Disposición final

4.6.1. Sitio de disposición final

El prestador transporta los residuos recolectados al relleno sanitario Doña Juana, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. operado por el prestador Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P.

4.6.2. Toneladas dispuestas

El prestador informó a través del radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020 que dispone en promedio alrededor de 32.340 toneladas mensuales en el relleno sanitario Doña Juana.

A continuación, se muestra la información reportada por el prestador en el SUI, en contraste con la información entregada:

Tabla 50. Comparativo toneladas generadas informadas vs. reportadas en SUI

AÑO	ORIGEN	INFORMACIÓN MESA VIRTUAL TON	INFORMACIÓN SUI TON	VERIFICACIÓN
2018 (feb a dic)	Recolección	340.433,02	Pendiente por reportar a SUI	
	Barrido	18.303,47	Pendiente por reportar a SUI	
	Limpieza urbana	11.499,97	Pendiente por reportar a SUI	
	Escombros	7.382,33	No existe reporte	
2019	Recolección	381.791,87	Pendiente por reportar a SUI	
	Barrido	16.450,94	Pendiente por reportar a SUI	
	Limpieza urbana	10.897,36	Pendiente por reportar a SUI	
	Escombros	9.334,47	No existe reporte	
2020 (ene a jul)	Recolección	210.841,36	Pendiente por reportar a SUI	
	Barrido	8.982,65	Pendiente por reportar a SUI	
	Limpieza urbana	5.025,08	Pendiente por reportar a SUI	
	Escombros	1.546,71	No existe reporte	

Fuente: Elaboración SSPD

En consideración a la tabla anterior, se evidencia que el prestador no ha realizado el reporte a SUI de las toneladas recolectadas y transportadas al sitio de disposición final para el área de prestación de Bogotá D.C. en el NUAP activo vigente, 877611001.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta la información del prestador en el sistema, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Es importante mencionar que a través de las comunicaciones *las SSPD 20195291431352 del 14/01/2021 y 20205290731502 del 26/05/2021* y las solicitudes de mesa de ayuda N°421594 y N°437175, el prestador se encontraba realizando las gestiones pertinentes para solucionar los inconvenientes presentados frente al diligenciamiento de los cargues SUI incluyendo el del “Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio

4.7. Aprovechamiento

El prestador no tiene inscrita la actividad en RUPS ni la desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.

4.8. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

Las Resoluciones No. 754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica como se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, entonces, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

4.8.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS de la ciudad de Bogotá D.C. reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR tiene fecha de reporte el día 01/05/2019 el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR” por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

El prestador entregó durante la mesa virtual el PGIRS actualizado para la ciudad de Bogotá D.C. el cual coincide con el documento reportado por el ente territorial al aplicativo INSPECTOR.

4.8.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El último reporte realizado por CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., al SUI del PPSA de la ciudad de Bogotá D.C., data del día 23/07/2019. Es de resaltar que, durante la mesa virtual realizada por parte de la Superservicios, la empresa entregó un documento diferente al reportado en el SUI. Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta la información del prestador en el sistema, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

A continuación, se realiza el análisis del PPSA entregado en la mesa virtual (el cual se presume es el más actualizado) de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Tabla 51. Parámetros de cumplimiento PPSA, Resolución MVCT 288 de 2015

Numeral	Observaciones
<p>1. Actividades prestadas</p>	<p>El prestador registra las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas y lavado de vías y áreas públicas con su fecha de inicio en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 1)</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>2. Objetivos y metas</p>	<p>El prestador establece los objetivos y metas para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Páginas 1 y 2).</p> <p>Así mismo presenta el modelo para el seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido en la resolución y los objetivos y metas planteadas. (Páginas 2 y 3).</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</p>	<p>El prestador reporta como fecha de adopción del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo es del mes de febrero de 2018 con actualización en marzo de 2020.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.2. Área de prestación del servicio</p>	<p>El prestador reporta como área de prestación del servicio de aseo la ciudad de Bogotá D.C. en las localidades de Fontibón y Kennedy y describe las localidades, comunas o similares que atiende en dicho lugar en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 3).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.3. Actividad de recolección y transporte</p>	<p>El prestador describe como se debe hacer la presentación de los residuos no aprovechables por parte de los usuarios, ubicación de la base de operaciones, macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables, censo de puntos críticos y lugar donde se realiza la disposición final de residuos en los formatos requeridos por la resolución (Páginas 4 a 10).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.4. Actividad de transferencia</p>	<p>NA</p>
<p>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</p>	<p>El prestador reporta el número de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques objeto de barrido, acuerdo de barrido, macrorrutas, ubicación de cuartelillos, programa de cestas. Indica que al no contar con identificación de playas no coloca información dentro del documento. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución (Páginas 10 a 14).</p>

Numeral	Observaciones
	<p>Sin embargo, es menester indicar que en la página 10 el prestador indica que los metros cuadrados presentados corresponden a corte de césped. Lo anterior no representaría la realidad del prestador toda vez que esta parte del documento relaciona únicamente la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5 del anexo de la Resolución 288 de 2015. Sin embargo, presuntamente se presenta error dentro de la información referente a los metros cuadrados de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</p>
<p>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</p>	<p>El prestador reporta las localidades a intervenir, ubicación, área y frecuencia en el modelo de tabla requerido en la resolución referente a corte de césped. (Páginas 15 a 145).</p> <p>Es menester resaltar que en la columna de frecuencia indica para todos los ítems “De acuerdo al Contrato 285 de 2018”.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</p>	<p>El prestador reporta rango de árboles por su altura, localidad y cantidad para la actividad de poda. Sin embargo, la tabla utilizada no se ajusta al modelo de tabla requerido en la resolución referente a corte de césped. (Página 146).</p> <p>Es menester resaltar que no se establece frecuencia para esta actividad.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.8. Actividad de aprovechamiento</p>	<p>NA</p>
<p>3.9. Actividad de tratamiento</p>	<p>NA</p>
<p>3.10. Actividad de comercialización</p>	<p>El prestador reporta punto de atención a los usuarios, medios de contacto, programa de relación con la comunidad, esquema de facturación, el cual se realiza de manera conjunta con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y de manera directa. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución. (Páginas 146 a 148).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</p>	<p>El prestador presenta el acuerdo de lavado que posee, sus áreas públicas objeto del mismo, así como los puentes peatonales. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución. (Páginas 148 a 149).</p> <p>Es menester indicar que el prestador no establece el número de macrorruta de esta actividad.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.12. Residuos especiales</p>	<p>El prestador indica en la tabla requerida por la resolución las condiciones en las que realizará las actividades del servicio público para atender los residuos especiales. (Páginas 149 a 150).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<p>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</p>	<p>El prestador indica en la tabla requerida por la resolución el programa de gestión del riesgo. (Páginas 150 a 152).</p>

Numeral	Observaciones
3.14. Subsidios y contribuciones	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
	El prestador presenta la información referente a factores de subsidios y aporte solidario, equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones y los equipos elementos y/o recursos aportados por el ente territorial bajo condición en los formatos requeridos por la resolución. (Páginas 152 a 153).
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	En este sentido, este aspecto presuntamente SI CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
	El prestador presenta los proyectos presentes en el PGIRS de la ciudad. Sin embargo, no se especifican las actividades, metas, plazos y cronograma de cumplimiento de las obligaciones de este documento en el formato requerido. En este sentido, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del anexo de la Resolución 288 de 2015.

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en los numerales 3.7 y 4 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el reporte al SUI de dicho documento, único medio oficial de recibo de dicha información.

4.8.3. Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso y establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS de la ciudad de Bogotá D.C., en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

Tabla 52. Análisis de actividades del prestador.

COMPONENTE	RUPS	PGIRS	PPSA
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas y zonas ribereñas			
Lavado de áreas públicas	X	X	X
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento		X	
Disposición final		X	

Fuente: PGIRS-PPSA-RUPS.

De acuerdo con la tabla anterior, se puede apreciar que tanto en el PPSA como en la última actualización de RUPS concuerdan en las actividades prestadas por la empresa. Así mismo, de acuerdo con la información que reposa en el SUI se tiene conocimiento que las actividades de disposición final y aprovechamiento son prestadas por otras empresas y que existen dentro de la ciudad de Bogotá D.C.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

Tabla 53. Comparación PGIRS y PPSA

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Recolección y transporte de residuos no aprovechables y transferencia			
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces a la semana mínimo en zonas residenciales Diaria en las zonas donde se requiera. 3 veces por semana mínimo en zonas con contenedora y cajas estacionarias Zonas de interés delimitada y especificada se realizará por determinación del concesionario permitiendo garantizar la prestación adecuada	3, 6 y 7 veces por semana	Sin observaciones.
Cantidad de puntos críticos en área urbana	Fontibón 30 Kennedy 49 Total ASE 3: 79	121 Nota presente en el PPSA: Los puntos críticos relacionados corresponden a la realidad encontrada en las localidades de Kennedy y Fontibón y pueden variar de acuerdo a la dinámica de la ciudad, además las frecuencias de atención pueden disminuir o aumentar de acuerdo a su criticidad. Hay puntos que se encuentran en observación y son los mostrados con frecuencia una sola vez por semana. Los datos del PGIRS que fue expedido mediante Decreto 652 de 2018 no corresponde a la realidad encontrada.	Existe diferencia en la cantidad de puntos críticos.
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno sanitario Doña Juana	Relleno sanitario Doña Juana	Sin observaciones.
Existencia de estaciones de transferencia	No	No	Sin observaciones.
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas			

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Longitud de vías y áreas públicas	6.479,17 Km lineales urbanos para el ASE 3	78.930,05 km	Existe diferencias entre los kilómetros reportados en el PGIRS y aquellos expresados en el PPSA
Área de parques y zonas públicas	1.834.936,04 m ² para el ASE 3	6.218.965,01 m ²	Existe diferencias entre los metros cuadrados reportados en el PGIRS y aquellos expresados en el PPSA
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Si	Si	Sin observaciones.
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	65,79 unidades/km ² para el ASE 3 para la fecha de formulación del PGIRS Se proyecta que para el 2026 se cuente con una cesta por cada 100 habitantes: 248,47 unidades/km ² para el ASE 3	Instalación de nuevas cestas: 16.228 (1er año 60%, 2do año 40%) Reposición y desmatelación: 0 Mantenimiento: 7.218 (1 vez al mes)	Sin observaciones
Frecuencia actual de barrido área urbana	Zonas por fuera de atención especial: 2 veces por semana para separadores, plazas, malla vial local y sin definir 3 veces por semana para malla vial intermedia 4 veces por semana para cicloruta 7 veces por semana para malla vial arterial Zonas de atención especial dependiendo la zona se define una frecuencia especial que varía entre 3 y 35 veces por semana	2, 3, 6 y 7 veces por semana	Sin observaciones.
Área de playas costeras o zonas ribereñas	NA	NA	NA
Corte de césped y poda de árboles			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto	12.984.018,91 m ² para el ASE 3	Presente cada área sujeta a corte desde la página 15 a 145. Sin embargo, no presenta el total de las áreas. Se	Existe diferencias entre los metros

COMPONENTE	PGIRS			PPSA			OBSERVACIÓN																																												
de corte de césped				<p>presume corresponde a aquella entregada por el prestador: 6.190.588,93</p> <p>Nota presente en el PPSA: Según el PGIRS el catastro de áreas públicas para las localidades de Fontibón y Kennedy es de 12.984.018.9 m2 (Fuente: Información geográfica de la UAESP compilada por la UAESP), dato sustancialmente diferente al dato real del Ase 03 levantado por Ciudad Limpia Bogotá SA ESP.</p>			cuadrados reportados en el PGIRS y aquellos expresados en el PPSA																																												
Frecuencia actual de corte de césped	La frecuencia de la actividad de corte de césped se realiza de acuerdo con el criterio establecido en el Decreto 1077 de 2015, que establece que la actividad se realiza cuando el césped cuente con una altura de entre 2 y 10 cms, de esa manera se estableció en el reglamento Técnico Operativo de la concesión de las ASE (Resolución 26 de 2018).			De acuerdo con el Contrato 285 de 2018			Sin observaciones																																												
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Fontibón</th> <th>Kennedy</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 2m</td> <td>20.592</td> <td>57.594</td> </tr> <tr> <td>Entre 2 y 5 m</td> <td>19.331</td> <td>45.806</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 15 m</td> <td>13.797</td> <td>17.390</td> </tr> <tr> <td>Entre 15 y 20 m</td> <td>1.126</td> <td>1.667</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 20 m</td> <td>559</td> <td>1.761</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>55.405</td> <td>124.218</td> </tr> <tr> <td>Total general</td> <td colspan="2">179.623</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Fontibón	Kennedy	Menor a 2m	20.592	57.594	Entre 2 y 5 m	19.331	45.806	Entre 5 y 15 m	13.797	17.390	Entre 15 y 20 m	1.126	1.667	Mayor a 20 m	559	1.761	Total	55.405	124.218	Total general	179.623		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Fontibón</th> <th>Kennedy</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 2m</td> <td>20.592</td> <td>57.594</td> </tr> <tr> <td>Entre 2 y 5 m</td> <td>19.331</td> <td>45.806</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 15 m</td> <td>13.797</td> <td>17.390</td> </tr> <tr> <td>Entre 15 y 20 m</td> <td>1.126</td> <td>1.667</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 20 m</td> <td>559</td> <td>1.761</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>55.405</td> <td>124.218</td> </tr> <tr> <td>Total general</td> <td colspan="2">179.623</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Fontibón	Kennedy	Menor a 2m	20.592	57.594	Entre 2 y 5 m	19.331	45.806	Entre 5 y 15 m	13.797	17.390	Entre 15 y 20 m	1.126	1.667	Mayor a 20 m	559	1.761	Total	55.405	124.218	Total general	179.623		Sin observaciones
	Categoría	Fontibón	Kennedy																																																
	Menor a 2m	20.592	57.594																																																
	Entre 2 y 5 m	19.331	45.806																																																
	Entre 5 y 15 m	13.797	17.390																																																
	Entre 15 y 20 m	1.126	1.667																																																
	Mayor a 20 m	559	1.761																																																
	Total	55.405	124.218																																																
Total general	179.623																																																		
Categoría	Fontibón	Kennedy																																																	
Menor a 2m	20.592	57.594																																																	
Entre 2 y 5 m	19.331	45.806																																																	
Entre 5 y 15 m	13.797	17.390																																																	
Entre 15 y 20 m	1.126	1.667																																																	
Mayor a 20 m	559	1.761																																																	
Total	55.405	124.218																																																	
Total general	179.623																																																		
Frecuencia actual de poda de árboles	La frecuencia de la poda de árboles se realiza con base en los planes de poda presentados por cada concesionario en virtud de lo definido en el Reglamento Técnico Operativo de la concesión de las ASE (Resolución 26 de 2018) el cual se establecerá en un plan de poda para cada uno.			No se establece en el documento			Dentro del PPSA del prestador no se establece frecuencias para la actividad de poda de árboles.																																												
Lavado de áreas públicas																																																			
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Fontibón</th> <th>Kennedy</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puente peatonal</td> <td>30</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td>Plaza</td> <td>4</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Puntos sanitarios</td> <td>19</td> <td>38</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Fontibón	Kennedy	Puente peatonal	30	43	Plaza	4	7	Puntos sanitarios	19	38	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Fontibón</th> <th>Kennedy</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Áreas objeto de lavado</td> <td>14.512,64 m²</td> <td>5.608,71 m²</td> </tr> <tr> <td>Puentes peatonales</td> <td>12.584,97 m²</td> <td>16.063,54 m²</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Fontibón	Kennedy	Áreas objeto de lavado	14.512,64 m ²	5.608,71 m ²	Puentes peatonales	12.584,97 m ²	16.063,54 m ²	El prestador debe explicar la procedencia del metraje de los puntos de lavado																											
	Categoría	Fontibón	Kennedy																																																
	Puente peatonal	30	43																																																
Plaza	4	7																																																	
Puntos sanitarios	19	38																																																	
Categoría	Fontibón	Kennedy																																																	
Áreas objeto de lavado	14.512,64 m ²	5.608,71 m ²																																																	
Puentes peatonales	12.584,97 m ²	16.063,54 m ²																																																	

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
			presentados en el PGIRS.
Acuerdo de lavado de áreas públicas	Si	Si	Sin observaciones
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	De acuerdo con la normativa vigente esta debe realizarse una vez por semestre (Decreto 1077 de 2015, Reglamento Técnico Operativo de la concesión, CRA 720 de 2015)	1 vez al semestre	Sin observaciones

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador.

Según la anterior tabla, se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, longitud de vías y áreas públicas para barrido, área de parques y zonas públicas para barrido, catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, frecuencia actual de poda de árboles e inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente.

4.9. Plan de Emergencia y Contingencia – PEC

Se procedió a realizar un análisis del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2020, el cual presenta fecha de cargue al SUI del 10/06/2020, este sentido se efectuó un análisis detallado del contenido del mismo. Es menester indicar que dicho documento coincide con aquel entregado por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291917092 del 12 de septiembre de 2020 en su contenido.

Así las cosas, mediante radicado SSPD No. 20204350017331 del 21/10/2020 se presenta análisis detallado al documento cargado en el SUI, que, de manera general, se puede concluir que el documento de PEC **CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

5. CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

5.1. Actualizaciones del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 202032614377132 del 3 marzo de 2020 y número de radicado SSPD No. 20205290458522 del 23 de abril de 2020, por lo tanto, se evidencia que la actualización se encuentra extemporánea de acuerdo a los plazos estipulados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, pues el prestador tiene fecha límite de actualización RUPS el 28 de febrero de cada año.

5.2. Estado de cargue al Sistema Único de Información - SUI

El prestador presenta un 90% de cargue al SUI, teniendo en cuenta que cuenta con el 10% de los reportes habilitados en estado pendiente (464 formatos/formularios), como se muestra a continuación:

Imagen 27. Estado de reporte SUI

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD						
Empresa :						
						2614
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2002	0	12	100 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2003	0	22	100 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2004	0	68	100 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2005	0	107	100 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2006	0	114	100 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2007	0	141	100 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2008	0	135	100 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2009	2	178	98 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2010	15	200	93 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2011	1	220	99 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2012	1	212	99 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2013	1	228	99 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2014	1	255	99 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2015	2	260	99 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2016	15	357	95 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2017	4	368	98 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2018	72	500	87 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2019	108	536	83 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2020	242	291	54 %	Ver Detalle
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	TOTAL	464	4204	90 %	Ver Detalle

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado el 19 de octubre de 2020

De acuerdo con lo anterior, es necesario indicar que es una obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el Sistema Único de Información – SUI, por lo cual, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de las funciones que al respecto le otorgó el legislador, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, la omisión de reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones: SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

6. AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR

El prestador remite el contrato de auditoría externa de gestión de resultados con la empresa Auditoría y Consultoría Integral Ltda., el cual tiene vigencia desde 01 de abril de 2009 hasta el 01 de abril de 2021 prorrogables automáticamente.

De acuerdo con la información reportada en RUPS sobre el auditor externo, ésta coincide con la información suministrada por el prestador mediante radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020 así:

Imagen 28. AEGR RUPS

Auditor externo de gestión y resultados		
Información básica		
Razón social	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S	Vigencia de contrato actual DESDE 01/04/2009 HASTA 01/04/2021
Sigla	NIT 805004023	DV 8
ACI SAS		

Fuente: RUPS

El prestador a su vez anexó mediante radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020 el informe correspondiente a la vigencia 2018 y 2019.

En cuanto al informe de Auditoría Externa de Gestión de Resultados reportado en SUI para la vigencia 2019 este cumple con los parámetros establecidos en la Resolución SSPD 20061300012295 del 18 de abril de 2016, modificada por la Resolución 20171300058365 del 18 de abril de 2017.

Imagen 29. Informe de AEGR en SUI

Información PDF de riesgo empresas de Aseo		
Año		2019
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	CLB AEGR-004-2019 Concepto encuesta CI.pdf
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	CLB AEGR-004-2019 Informe AEGR 2019 Cargado SUI.pdf
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	CLB AEGR-004-2019 Ana_Eval Puntos Especificos Puerto Tejada.pdf
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	CLB AEGR-004-2019 Ana_Eval Puntos Especificos Candelaria.pdf
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	NOVEDADES PDF ASEO	CLB AEGR-004-2019 Novedades.pdf
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ORGANIGRAMA PDF ASEO	Organigrama Ciudad Limpia Bogot Ed_39_.pdf
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	CLB AEGR-004-2019 Ana_Eval Puntos Especificos.pdf
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	CLB AEGR-004-2019 Ana_Eval Puntos Especificos Jamundi.pdf
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	CLB AEGR-004-2019 Ana_Eval Puntos Especificos Cali.pdf
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	CLB AEGR-004-2019 Ana_Eval Puntos Especificos Bogota.pdf
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	CLB AEGR-004-2019 Viabilidad Financiera.pdf

Fuente: Sui/ Aseo/Administrativo/Información PDF de riesgo empresas de aseo

Viabilidad Financiera

Para el año 2018 el Auditor Externo de Gestión y Resultados fue la firma AUDITORIA Y CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit: 805.004.023-8 quien emitió el concepto de viabilidad financiera en los siguientes términos:

“La fuente de Ingresos Operacionales de Ciudad Limpia Bogotá S.A. ESP, corresponden principalmente a los causados en forma mensual por la prestación de servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá, atendiendo

entre el primero de enero y el 11 de febrero de 2018 la Zona 6 de Bogotá (localidades de Bosa y Kennedy), y a partir del 12 de febrero del año 2018 fue firmado el contrato para prestación del servicio en el ASE 3 (localidades de Fontibón y Kennedy) en la recolección de los residuos sólidos, transporte y disposición final al relleno, barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, la gestión comercial; por la prestación del servicio en la Zona 4 de Cali, proveniente de la operación y explotación de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, la gestión comercial de la zona 4 conformada por las comunas 1, 3, 9, 19 y 20, y los corregimientos de El Saladito, Felidia, Golondrinas, La Castilla, La Elvira, La Leonera, La Paz, Los Andes, Pichinde y Montebello, y la ruta industrial de la zona 4; por la prestación del servicio a la Zona Franca ubicada en el municipio de Palmira y a otros usuarios ubicados en los municipios de Candelaria, Puerto Tejada, Caloto, Guachené, Santander de Quilichao, Villa Rica, Jamundi y Yumbo, en las actividades de recolección de residuos sólidos ordinarios y transporte al sitio de disposición final; y la administración en la disposición final del relleno sanitario en Neiva.

La Empresa se rige por parámetros de planeación estratégica basados en el Sistema de Gestión Integral de Calidad, sus objetivos están definidos bajo la norma ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.

El promedio mensual de ingresos operacionales pasó de \$7.343 millones en el año 2017 a \$8.295 millones en el año 2018, con un crecimiento del 12,97%, el promedio mensual de costos de operación pasó de \$5.185 millones en el año 2017 a \$6.596 millones en el año 2018, con un aumento del 27,19%.

En el año 2018, los costos y gastos de operación, mantenimiento y administración fueron cubiertos por los ingresos en una proporción de 1,11 veces, indicando la capacidad que tiene la Empresa para mantener la operación, representada en una utilidad operacional de \$9.477 millones.

El margen Ebitda pasó del 6,98% en el año 2017 a 17,1% en el año 2018, con un incremento del 145,18% producto principalmente del pago de la sanción del fallo de la Contraloría General en el año 2017.

La Empresa no cuenta con pasivos pensionales, considerando que a 31 de diciembre de 2018, no existían empleados sujetos al cálculo actuarial por pensiones de jubilación.

La Dirección y administración se reúnen periódicamente para evaluar el nivel de cumplimiento de las proyecciones financieras presupuestadas para ajustarlas bajo condiciones de economía y eficiencia.

Analizamos la viabilidad Empresarial según Resolución 05 de 1996 de la CRA y el artículo 181 de la ley 142 de 1994 que establece una sociedad viable cuando su patrimonio no es negativo y tiene capacidad de servir los pasivos financieros y laborales, concluyendo que la Empresa solventó su situación financiera al cumplir sus pasivos financieros y laborales, sus proyecciones

financieras de los próximos tres años se ajustan a las condiciones contractuales y no presenta condiciones para contemplarse la causal de disolución y/o cesación de pagos, motivos por los cuales la consideramos como una entidad viable financieramente”.

Para el año 2019 el prestador continuo con el Auditor Externo de Gestión y Resultados la firma AUDITORIA Y CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit: 805.004.023-8 quien emitió el concepto de viabilidad financiera en los siguientes términos:

“La fuente de Ingresos Operacionales de Ciudad Limpia Bogotá S.A. ESP, corresponden principalmente a los causados en forma mensual por la prestación de servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá ASE 3 (localidades de Fontibón y Kennedy) en la recolección, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles; la prestación del servicio en la Zona 4 de Cali, proveniente de la operación y explotación de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, la gestión comercial de la zona 4 conformada por las comunas 1, 3, 9, 19 y 20, 10 corregimientos y la ruta industrial de la zona 4; por la prestación del servicio a la Zona Franca ubicada en el municipio de Palmira y a otros usuarios ubicados en los municipios de Caloto, Guachené, Santander de Quilichao, Villa Rica y Yumbo, en las actividades de recolección y transporte al sitio de disposición final; la administración en la disposición final del relleno sanitario en Neiva; la prestación del servicio de recolección y barrido en el municipio de Candelaria; prestación del servicio de recolección en los municipios de Jamundí y Puerto Tejada.

La Empresa se rige por parámetros de planeación estratégica basados en el Sistema de Gestión Integral de Calidad, sus objetivos están definidos bajo la norma ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007 e ISO 27001:2013 en proceso de certificación.

El promedio mensual de ingresos operacionales pasó de \$8.295 millones en el 2018 a \$11.379 millones en el 2019, con un crecimiento del 37,19%, el promedio mensual de costos de operación pasó de \$6.596 millones en el 2018 a \$8.466 millones en el 2019, con un aumento del 28,35%.

En el año 2019, los costos y gastos de operación, mantenimiento y administración fueron cubiertos por los ingresos en una proporción de 1,19 veces, indicando la capacidad que tiene la Empresa para mantener la operación, representada en una utilidad operacional de \$21.889 millones.

El margen Ebitda pasó del 17,10% en el 2018 a 24,06% en el 2019, con un incremento del 40,70% producto de las adiciones al contrato, el incremento en los servicios de recolección y corte de césped y cestas públicas, aumentando su utilidad respecto al 2018.

La Empresa no cuenta con pasivos pensionales, considerando que a 31 de diciembre de 2019, no existían empleados sujetos al cálculo actuarial por pensiones de jubilación.

La Dirección y administración se reúnen periódicamente para evaluar el nivel de cumplimiento de las proyecciones financieras presupuestadas para ajustarlas bajo condiciones de economía y eficiencia.

Analizamos la viabilidad Empresarial según Resolución 05 de 1996 de la CRA y el artículo 181 de la ley 142 de 1994 que establece una sociedad viable cuando su patrimonio no es negativo y tiene capacidad de servir los pasivos financieros y laborales, concluyendo que la Empresa solventó su situación financiera al cumplir sus pasivos financieros y laborales, sus proyecciones financieras de los próximos tres años se ajustan a las condiciones contractuales y económicas surgidas por el COVID 19, no presenta condiciones para contemplarse la causal de disolución y/o cesación de pagos, motivos por los cuales la consideramos como una entidad viable financieramente”.

De igual forma el concepto general de evaluación y resultados indica lo siguiente:

“La Empresa cumple con su objeto social y las diferentes leyes que regulan su funcionamiento legal, financiero y operativo. Las normas y leyes que la rigen y los cambios estructurales emanados de la ley 142 de 1994, son estudiados por la sociedad y de su aplicación están encargados todos los funcionarios.

Según lo analizado al 31 de diciembre de 2019, la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles es apropiada, la Empresa cumple sus objetivos de acuerdo a su objeto y fines sociales, su estructura le permite evaluar los resultados bajo parámetros de calidad y gestión considerando la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y demás normatividad relacionada con la prestación del servicio de aseo, definida en la Circular Externa 000001 de enero 20 de 2000 de la SSPD.

No identificamos situaciones de riesgo que afecten la viabilidad financiera y el manejo de la Empresa, observamos la respuesta oportuna en la atención de los reclamos dentro de los tiempos permitidos, está abierta a dar trámite y respuesta a las solicitudes realizadas por los Vocales de Control y facilita los canales para una adecuada y transparente relación con los usuarios y sus representantes en los comités de desarrollo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 142 de 1994.

(...)“

7. ACCIONES DE LA SSPD

En el marco de las funciones de esta Superintendencia como Ente de Vigilancia y Control otorgadas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, se han desarrollado las acciones que se relacionan a continuación:

Visitas: Las últimas visitas realizadas al prestador en la ciudad de Bogotá fueron desarrolladas en las siguientes fechas:

- 12 y 13 de febrero de 2018
- 7 y 8 de marzo de 2018
- 23, 24 y 25 de mayo de 2018
- 19 y 20 de noviembre de 2018

De la visita de noviembre de 2018, se tuvieron, entre otros, los siguientes hallazgos:

- El PGIRS del Distrito se encuentra en proceso de actualización, de acuerdo con lo manifestado por el prestador durante la visita.
- El PPSA presenta inconsistencias frente a las metas del PGIRS.
- El PPSA suministrado por el prestador durante la visita presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 288 de 2015.
- Actualmente, el contrato de Condiciones Uniformes del prestador no cuenta con concepto de legalidad por parte de la CRA.
- Se verifico que el prestador está cumpliendo con los horarios y frecuencias establecidas para las macrorutas 11, 12, 13 y 15 de la ASE 3.
- La mayoría de los vehículos de recolección y transporte verificados en campo, presentaron fuga de lixiviados. Por lo anterior, el prestador presuntamente no cumple con el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- En la base de operaciones se encontró acumulación de residuos en algunos vehículos de recolección y transporte y en el contenedor identificado con el No 315-003. A partir de lo anterior, el prestador presuntamente no cumple el parágrafo No. 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015.
- Se verifico que el prestador está cumpliendo con los horarios y frecuencias de las macrorruta 37 de barrido y limpieza, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 1077 de 2015.
- Se encontró acumulación de residuos en los puntos críticos la Cajonera y Diagonal 38, localizados cerca de Corabastos.
- El Plan de Emergencia y contingencia del prestador cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 154 de 2014. No obstante, se aclara que este plan no contempla un relleno sanitario alternativo en caso de una contingencia en el Relleno Sanitario Doña Juana.
- Se recomienda realizar vigilancia al proceso de implementación del proceso de contenerización establecido entre la UAESP y CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., considerando los criterios establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y las preocupaciones manifestadas por el prestador durante la visita.

Control tarifario: Dentro de las acciones de la DTGA se realizó control tarifario al prestador para los periodos de febrero de 2018 a junio de 2019 el cual se encuentra en seguimiento

Sanciones e investigaciones en curso:

- Presunta prestación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá con la calidad y continuidad indebida. Pliego de cargos radicado SSPD No. 20184401185931 del 21 de agosto de 2018.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones a las que haya lugar.

Aspectos administrativos y financieros

- Se presentan diferencias entre el número de empleados reportados en SUI en el formato “personal por categoría de empleo” y la información suministrada por el prestador para la elaboración de la presente evaluación. En la información suministrada en SUI se indican 1.063 empleados y en la información remitida se indican 1.146. En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- No se remite la relación del personal certificado, adicionalmente se remiten únicamente un total de 141 certificados, teniendo en cuenta que el total de personal reportado en SUI para el área de prestación de la ciudad de Bogotá es de 1.063 empleados, el prestador estaría en un presunto incumplimiento de lo estipulado en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004.
- Se omitieron las notas a los estados financieros solicitados en el archivo complementario a las taxónomas 2018 y 2018, solicitados en el artículo segundo de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30/03/2017, el cual limitó el análisis de los estados financieros.
- No se menciona en ninguno de los documentos el marco normativo que aplica el prestador, el Decreto número 2420 de 14 de diciembre de 2015, denominado DUR, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contiene el marco normativo de tres grupos, del cual no se puntualiza cual marco aplica.
- No se menciona explícita y sin reservas la aplicación de las normas del grupo en el cual se encuentra clasificado.
- Las cuentas por cobrar del servicio de aseo, aun cuando presentan evidencia de no pago en edades con más de 30 días, no se les realiza deterioro, al igual que se desconoce su política.
- El formato [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato), no se encuentra detallado por estrato, al igual que tampoco presenta deterioro.

Aspectos comerciales

- El Contrato de Condiciones Uniformes remitido bajo el radicado SSPD 20204350014561 del 31 de agosto de 2020 se encuentra desactualizado según la información reportada en SUI. En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia por lo que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- El prestador no remitió dentro de los radicados SSPD 20204350013541 del 31 de agosto del 2020 y 20204350014561 del 31 de agosto de 2020 el catastro de

usuarios clasificados por uso y estrato, por lo tanto, no fue posible realizar la verificación de la calidad de la información entre la información suministrada y la reportada en SUI.

- En cuanto a la información reportada en SUI y la remitida por el prestador bajo el radicado 20204350014561 del 31 de agosto de 2020 referente a la facturación y el recaudo de los años 2018, 2019 y 2020, se presentaron discrepancias en los valores de recaudo de los periodos en mención y de facturación para los meses de enero y junio de 2020. De lo anterior se identifica una falta de calidad en la información allegada a la Superintendencia por lo que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- No se remitió la base correspondiente a los hogares comunitarios indicada en la comunicación remitida por la Secretaría Distrital del Hábitat al prestador, la cual remitió como anexo al radicado 20204350014561 del 31 de agosto de 2020.
- De la información reportada en SUI sobre PQR, se puede concluir que ésta no coincide con la remitida por el prestador mediante Radicado SSPD No. 20205291917092 del 12/09/2020. En este sentido se identifica una falta de calidad en la información allegada la Superintendencia que estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.

Aspectos tarifarios

- El prestador CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P, presenta un presunto incumplimiento respecto al cargue de información del SUI referenciado en la tabla 21 del documento analizado, lo cual podría acarrearle las acciones de control previstas en la ley, dentro de las cuales está el inicio de investigaciones y sanciones a que hubiere lugar por el incumplimiento a la norma y por los hechos objeto de indagación.
- Dicho esto, se requiere que de manera inmediata proceda con el cargue de información faltante, toda vez que las variables objeto de esta verificación tarifaria serán corroboradas con la información certificada en SUI, a efectos de emitir un pronunciamiento final por parte de esta Dirección Técnica.

Aspectos técnicos - operativos

- Teniendo en cuenta las revisiones realizadas en los diferentes aspectos técnicos de esta evaluación integral, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que hay información reportada en SUI que no coincide con lo informado por el prestador en la mesa virtual, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- La información referente a las macrorutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables presente en el PPSA entregado por el prestador, el PPSA cargado a SUI y el CCU no concuerdan teniendo en cuenta lo siguiente: en el PPSA entregado no se evidencian las macrorrutras 90, PP y 30 y se evidencia una macrorruta adicional denominada 50. Por otro lado, el PPSA cargado a SUI difiere del documento entregado por el prestador y en este último no se evidencian las mismas macrorrutras anteriores y la No. 7. Así mismo, en el CCU no se evidencia la macrorruta 30 (correspondiente a usuarios de grandes generadores y su frecuencia depende de la demanda del usuario). De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015
- En los diferentes documentos (PPSA entregado, PPSA cargado a SUI y CCU) se evidencia diferencias en los horarios de las diferentes macrorrutras de recolección y transporte de residuos no aprovechables. De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015.
- Al comparar la información suministrada en la mesa virtual, con la información reportada por la empresa en SUI, existen diferencias de 142 microrrutras de recolección y transporte en cuanto a la totalidad de las mismas. Particularmente, las microrrutras tipo 1 entregadas son en número inferiores a aquellas reportadas mientras que aquellas microrrutras tipo 7 entregadas son en número superiores a aquellas reportadas a SUI. Por otro lado, los códigos de las microrrutras reportadas en el SUI difieren de los establecidos en la relación de microrrutras entregada en la mesa virtual por parte del prestador. Lo anterior, no permitió la comparación entre la información cargada y lo informado por el prestador, dificultando de esta manera las labores de inspección y vigilancia que la ley otorga a esta Entidad, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en el reporte de la información cargada al SUI.
- Al verificar la información registrada por el prestador del 19 de diciembre del 2018 en SUI del “*Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización*”, para el NUAP de la ciudad de Bogotá vigente, 877611001, se evidencia que no existen vehículos asociados a esta área de prestación. Es necesario indicar que lo anterior dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en el reporte de la información cargada al SUI.
- El prestador remite soportes de las diferentes actividades de gestión social desarrolladas entre marzo de 2018 y julio de 2020, orientadas a la mitigación de la problemática por arrojamiento clandestino de residuos en los puntos críticos. Sin embargo, dentro del informe remitido por el prestador no se evidencian las gestiones realizadas ante el ente territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. Mientras no se cuente con los soportes de estas gestiones se presume un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015.
- El prestador no ha realizado el reporte a SUI de las toneladas recolectadas y transportadas al sitio de disposición final para el área de prestación de Bogotá D.C. en el NUAP activo vigente, 877611001. Es necesario indicar que lo anterior dificulta

las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en el reporte de la información cargada al SUI.

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

- Dentro del PPSA entregado por el prestador como aquel cargado a SUI no contempla la totalidad de prestadores con los cuales se cuenta con acuerdo de barrido y limpieza.
- Existe discrepancia frente a la información reportada en SUI para los meses de enero y febrero de 2019 y aquella entregada por el prestador referente a los kilómetros barridos. Por lo que, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.
- Al comparar la información suministrada, con la información reportada por la empresa tanto en SUI, existen diferencias de 187 microrrutas de barrido y limpieza en cuanto a la totalidad de las mismas. Por otro lado, los códigos de las microrrutas reportadas en el SUI difieren de los establecidos en la relación de microrrutas entregada en la mesa virtual por parte del prestador. Lo anterior, no permitió la comparación entre la información cargada y lo informado por el prestador, dificultando de esta manera las labores de inspección y vigilancia que la ley otorga a esta Entidad.

Componente de Limpieza Urbana

- En el formato “Residuos generados en el área de prestación” reportado por la empresa en el SUI, no se identifican toneladas reportadas provenientes de la limpieza urbana. El prestador deberá aclarar dicha información o de lo contrario se estaría ante una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, yendo en contravía de lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

- El Programa para la Prestación del Servicio de Aseo instaurado por el prestador para la ciudad de Bogotá D.C., presuntamente no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 y 4 del anexo de la Resolución MVCT No 288 de 2015.
- Se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, longitud de vías y áreas públicas para barrido, área de parques y zonas públicas para barrido, catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, frecuencia actual de poda de árboles e inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente.

Plan de Emergencia y Contingencia

- El Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador durante la vigencia 2020 cumple con los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Calidad y reporte de información al SUI

- El prestador presenta un 90% de cargue al SUI, teniendo en cuenta que cuenta con el 10% de los reportes habilitados en estado pendiente (464 formatos/formularios)

Auditoría Externa de Gestión de Resultados

- El prestador cuenta con contrato de auditoría externa de gestión de resultados con la empresa Auditoría y Consultoría Integral Ltda., el cual tiene vigencia desde 01 de abril de 2009 hasta el 01 de abril de 2021.

Proyectó: Andrea Carolina Marú Ruiz – Asesora – Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Freddy Andrés Altamar Bula – Contratista – Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Viviana Otálora Cortés – Contratista – Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Jhon Alonso Castañeda H.– Profesional especializado – Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Revisó: Sandra Marcela Ramírez Ubaté – Coordinadora Grupo de Grandes Prestadores de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Aprobó: Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Directora Técnica de Gestión de Aseo Ad Hoc